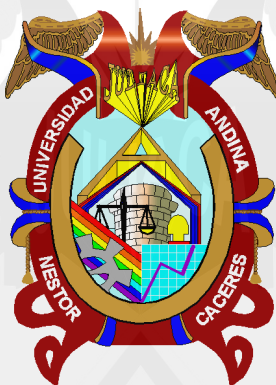




**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**



**EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETÍLICO Y LA DETENCIÓN  
EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE  
EBRIEDAD EN LOS AÑOS 2022 Y 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

**JHONY RENE CUTIRI HUACCA**

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAGÍSTER EN DERECHO  
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

JULIACA – PERÚ

2024



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**

**EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETÍLICO Y LA DETENCIÓN  
EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE  
EBRIEDAD EN LOS AÑOS 2022 Y 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**JHONY RENE CUTIRI HUACCA**  
**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE**  
**MAGISTER EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**  
**APROBADA POR:**

**PRESIDENTE** : \_\_\_\_\_  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**PRIMER MIEMBRO** : \_\_\_\_\_  
Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI

**SEGUNDO MIEMBRO** : \_\_\_\_\_  
Dr. RICHARD CONDORI CRUZ

**ASESOR DE TESIS** : \_\_\_\_\_  
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PÚBLICO - P37



# ESCUELA DE POSGRADO

UANCV

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°222-2024-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 12 de agosto del 2024

### VISTOS:

El expediente N° 2024-013110, presentado por el (la) Bachiller **JHONY RENE CUTIRI HUACCA**, con número de DNI. **42721315**, asignado (a) con código de matrícula **131952020**, de la **Maestría en DERECHO. Mención: DERECHO PROCESAL PENAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

### CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **JHONY RENE CUTIRI HUACCA**, con número de DNI. **42721315**, asignado (a) con código de matrícula **131952020**, de la **Maestría en DERECHO. Mención: DERECHO PROCESAL PENAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETILICO Y LA DETENCION EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LOS AÑOS 2022 Y 2023** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PUBLICO – P37**:

Que, el [a] referido [a] Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 29 de diciembre del 2023, Establece la fecha de sustentación: habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico:

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario:

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETILICO Y LA DETENCION EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LOS AÑOS 2022 Y 2023**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Miembro del Jurado	: Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI
Miembro del Jurado	: Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
Asesor de Tesis	: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	: Jueves 22 de agosto del 2024
Hora	: 09:00 a. m.
Lugar	: Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAGISTER** de los estudiantes que ingresaron antes a la aprobación de la ley Universitaria No 30220.

**ARTÍCULO TERCERO.** Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
VICERRECTORADO DE POSGRADO



**"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1799-2024-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 04 de Noviembre del 2024

**VISTOS:**

El expediente N°. **012863**, Presentado por el (a) **Bach. JHONY RENE CUTIRI HUACCA**, con número de DNI **42721315** y con Código de matrícula N.º **131952020** quien solicita cambio del primer miembro del jurado del Proyecto de Tesis titulado: **EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETÍLICO Y LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LOS AÑOS 2022 Y 2023** Líneas de Investigación: **DERECHO PÚBLICO – P37**, Para optar el Grado Académico de **MAGISTER** en **DERECHO**, mención en: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Sede Puno.

**CONSIDERANDO:**

Que, el (a) **Bach. JHONY RENE CUTIRI HUACCA**, quien solicita cambio del primer miembro del jurado, aprobado con Resolución Directoral N° 1347-2023-USA-EPG/UANCV, de fecha 29 de diciembre del 2023, en el que se le asignó como primer miembro al Dr. Jesús Manuel Cruz Cervantes, el mismo que se cambia por indisponibilidad de tiempo.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 19 de diciembre del 2023, registrado en el Folio N° 0004011 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN EL CAMBIO DEL PRIMER MIEMBRO DEL JURADO**, para su revisión de la Tesis titulada: **EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETÍLICO Y LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LOS AÑOS 2022 Y 2023** presentado por el (a) **Bach. JHONY RENE CUTIRI HUACCA**, conformado por los siguientes docentes:

<b>Presidente</b>	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
<b>Primer Miembro</b>	: Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI
<b>Segundo Miembro</b>	: Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
<b>Asesor</b>	: Dr. SEGUNDO OTIZ CANSAYA

**SEGUNDO- AUTORIZAR** el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de **MAGISTER** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

**TERCERO.- ELEVAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



*[Handwritten Signature]*  
D. Leopoldo Wenceslao Condori Cari  
DIRECTOR (a)

Cc./CARGO (01)  
ARCHIVO EPG - 2024 (01)  
INTERESADO (01)  
LWCC(e)VRCH



NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1347-2023-USA-EPG/UANCV

Lima, 29 de Diciembre del 2023.

VISTOS:

El expediente N° 013110 de fecha 19 de Diciembre del 2023, presentado por el (la) Bachiller JHONY RENE CUTIRI HUACCA con DNI N° 42721315, código de matrícula 131952020, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETÍLICO Y LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LOS AÑOS 2022 Y 2023 línea de investigación DERECHO PUBLICO - P37, para optar el grado de MAGISTER en DERECHO mención: DERECHO PROCESAL PENAL de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Puno.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el Art. 17, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el Art. 60, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el Art. 21, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 1121-2023-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 06 de diciembre del 2023, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

- Presidente : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Primer Miembro : Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Segundo Miembro : Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
Asesor : Dr. SEGUNDO ORTIZ CÁNSAYA

Que, con registro N° 0004011, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETÍLICO Y LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LOS AÑOS 2022 Y 2023 presentado por el (la) Bach. RONALD DEL POZO CRUZ, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Investigación de Tesis de maestría y AUTORIZAR el desarrollo de la Tesis, titulado: EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETÍLICO Y LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LOS AÑOS 2022 Y 2023 por el (la) Bach. JHONY RENE CUTIRI HUACCA, para obtener el grado académico de MAGISTER en DERECHO mención: DERECHO PROCESAL PENAL de la UANCV.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

# EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETÍLICO Y LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LOS AÑOS 2022 Y 2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD

30%

INDICE DE SIMILITUD

28%

FUENTES DE INTERNET

13%

PUBLICACIONES

17%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.uancv.edu.pe">repositorio.uancv.edu.pe</a> Fuente de Internet	6%
2	<a href="http://lpderecho.pe">lpderecho.pe</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="http://docplayer.es">docplayer.es</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://alicia.concytec.gob.pe">alicia.concytec.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	1%
6	<a href="http://kipdf.com">kipdf.com</a> Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Escuela de Posgrado PNP Trabajo del estudiante	1%
8	<a href="http://repositorio.autonomadeica.edu.pe">repositorio.autonomadeica.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
9	<a href="http://repositorio.unap.edu.pe">repositorio.unap.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
10	<a href="http://repositorio.uwiener.edu.pe">repositorio.uwiener.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
11	<a href="http://es.slideshare.net">es.slideshare.net</a> Fuente de Internet	1%



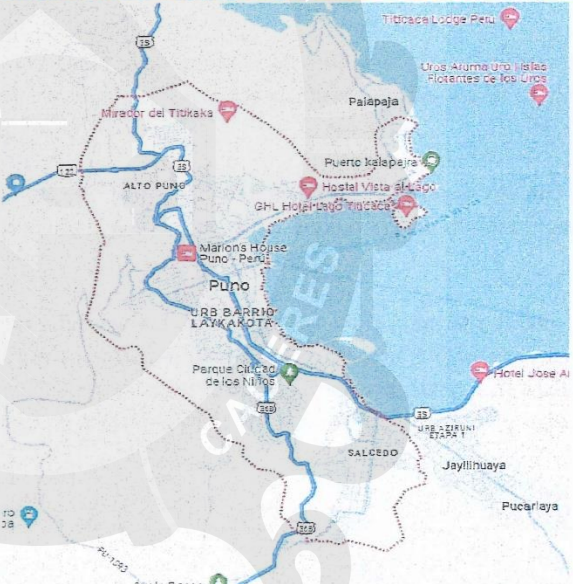
13	<a href="http://www.ohchr.org">www.ohchr.org</a> Fuente de Internet	1 %
14	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1 %
15	<a href="http://dialnet.unirioja.es">dialnet.unirioja.es</a> Fuente de Internet	<1 %
16	<a href="http://repositorio.unasam.edu.pe">repositorio.unasam.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
17	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
18	<a href="http://repositorio.ulasamericas.edu.pe">repositorio.ulasamericas.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
19	<a href="http://repositorio.unheval.edu.pe">repositorio.unheval.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
20	<a href="http://intra.uigv.edu.pe">intra.uigv.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
21	<a href="http://content.lpderecho.pe">content.lpderecho.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
22	<a href="http://www.scribd.com">www.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
23	<a href="http://tesis.ucsm.edu.pe">tesis.ucsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
24	<a href="http://repositorio.uncp.edu.pe">repositorio.uncp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
25	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
26	<a href="http://repositorio.udea.edu.pe">repositorio.udea.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %



## Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETÍLICO Y LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LOS AÑOS 2022 Y 2023	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	JHONY RENE CUTIRI HUACCA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42721315
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0001-7007-0771">https://orcid.org/0009-0001-7007-0771</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0224-8651">https://orcid.org/0000-0003-0224-8651</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2161-4514">https://orcid.org/0000-0003-2161-4514</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389341
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2372-6720">https://orcid.org/0000-0003-2372-6720</a>



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	RICHARD CONDORI CRUZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02442917
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2566-3735">https://orcid.org/0000-0003-2566-3735</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Dirección:</b> PUNO  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> Puno  <b>Distrito:</b> Puno            -15.84068, -70.02224  <a href="https://maps.app.goo.gl/Axk4wwhQVNUTTp576">https://maps.app.goo.gl/Axk4wwhQVNUTTp576</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2022 - 2023
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>            Derecho  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p>
- Librería	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
 Dr. Segundo Ortiz Cansaya  
 DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN - EFG



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JHONY RENE CUTIRI HUACCA, identificado con DNI Nro: 42721315 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional  
 Programa de Segunda Especialidad,  
 Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRIA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

" EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETILICO Y LA DETENCIÓN EN FLAERANCIA POR CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LOS AÑOS 2022 Y 2023 "

Asesorado por: DR. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 21 de MARZO del 2025

FIRMA (ASESOR)

FIRMA (obligatoria)

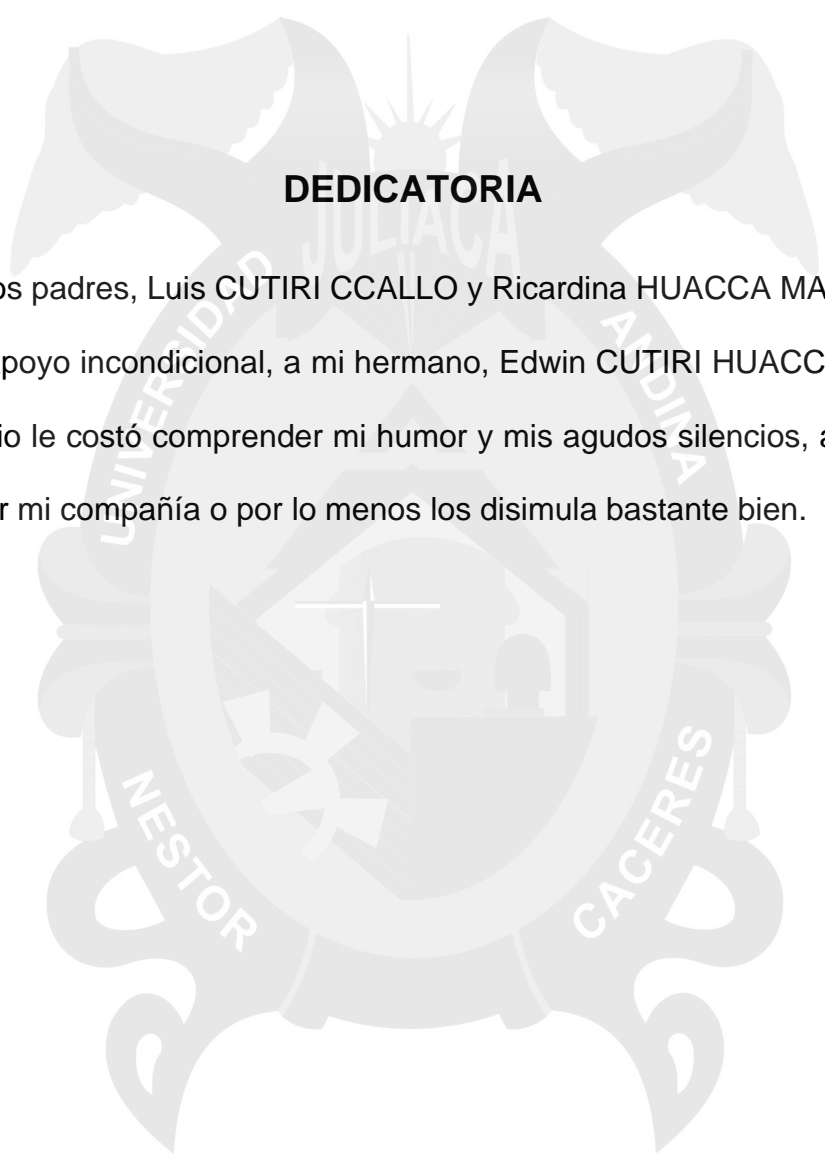


Huella



## DEDICATORIA

A mis queridos padres, Luis CUTIRI CCALLO y Ricardina HUACCA MAMANI, por su confianza y apoyo incondicional, a mi hermano, Edwin CUTIRI HUACCA, capaz que en un principio le costó comprender mi humor y mis agudos silencios, aunque luego pudo soportar mi compañía o por lo menos los disimula bastante bien.





## AGRADECIMIENTO

Esta investigación es el resultado del trabajo de un año, tiempo en el cual recibí orientaciones y críticas constructivas y aportes de personas, justo en este momento y en el cierre y edición de la tesis, resulta un tanto justo reconocer a cada una de estas personas naturales y jurídica que se menciona a continuación:

Quiero manifestar mi agradecimiento a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas.

Deseo expresar mi profundo agradecimiento a mis distinguidos jurados, cuya valiosa colaboración en la minuciosa revisión de este trabajo de investigación ha sido fundamental para su enriquecimiento y mejora continua.

A Dr. Segundo ORTIZ CANSAYA, mi asesor, a quien debo el empeño y la dedicación en guiar esta investigación. Agradezco sus orientaciones metodológicas y sus horas de atención, que tan necesarias han sido.

A Zara TURPO PUMA, mi compañera de travesía académica, quien ha sido un pilar inquebrantable al proporcionarme su constante respaldo durante todo el proceso de desarrollo de esta investigación.

Cualquier error u omisión que presente este manuscrito es responsabilidad mía.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA..... i

AGRADECIMIENTO..... ii

ÍNDICE DE CONTENIDOS .....iii

ÍNDICE DE TABLAS .....vii

ÍNDICE DE FIGURAS .....viii

ABREVIATURAS..... ix

RESUMEN..... x

ABSTRACT ..... xi

INTRODUCCIÓN .....xii

**CAPÍTULO I..... 14**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA ..... 14**

1.1. Exposición de la situación problemática ..... 14

1.2. Formulación del planteamiento del problema ..... 18

    1.2.1. Pregunta general ..... 18

    1.2.2. Preguntas específicas ..... 19

1.3. Justificación de la investigación ..... 19

1.4. Objetivos..... 19

    1.4.1. Objetivo general..... 19

    1.4.2. Objetivos específicos ..... 20

1.5. Importancia y alcance de la investigación..... 20



1.6.	Limitaciones y delimitaciones de la investigación .....	20
1.7.	Hipótesis .....	20
1.7.1.	Hipótesis general .....	20
1.7.2.	Hipótesis específicas .....	21
1.8.	Variables e indicadores .....	21
1.8.1.	Conceptualización de variables .....	21
1.8.2.	Operacionalización de las variables .....	21
<b>CAPÍTULO II</b>	.....	<b>23</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b>	.....	<b>23</b>
2.1.	Antecedentes del estudio .....	23
2.1.1.	A nivel internacional.....	23
2.1.2.	A nivel nacional.....	24
2.2.	Bases teóricas .....	25
2.2.1.	El informe pericial de dosaje ético .....	25
2.2.1.1.	Emisión de la pericia .....	26
2.2.1.2.	Procedimiento para la obtención del dosaje ético.....	27
2.2.2.	La detención en flagrancia.....	27
2.2.2.1.	Proporcionalidad de la detención .....	29
2.2.2.2.	Procedimiento de detención.....	30
2.2.2.3.	Duración de la detención.....	33
2.2.2.4.	Garantías individuales .....	34

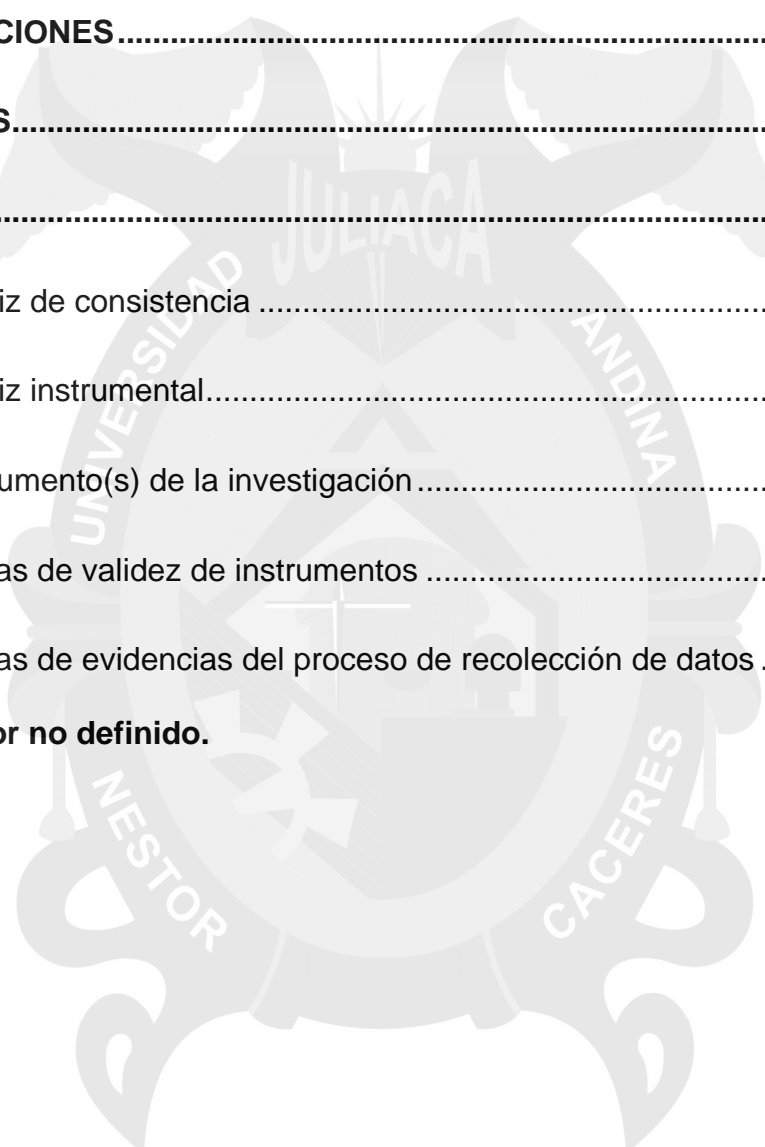


2.3. Marco conceptual .....	35
2.3.1. Flagrancia .....	35
2.3.2. Delito flagrante .....	35
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>37</b>
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>37</b>
3.1. Enfoque de la investigación .....	37
3.2. Método o métodos aplicados en la investigación.....	37
3.3. Tipo de investigación.....	37
3.4. Nivel de investigación.....	37
3.5. Diseño de investigación.....	38
3.6. Población y muestra .....	38
3.6.1. Población .....	38
3.6.2. Muestra .....	38
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información .....	38
3.7.1. Técnicas de la investigación.....	38
3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación.....	38
3.8.1. Validación de los instrumentos.....	38
3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos.....	39
3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis.....	39
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>40</b>
<b>RESULTADOS.....</b>	<b>40</b>



4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos .....	40
4.1.1. Proceso de la prueba de hipótesis .....	40
4.2. Discusión de resultados .....	67
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>87</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>89</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>90</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>94</b>
Anexo 01. Matriz de consistencia .....	95
Anexo 02. Matriz instrumental.....	97
Anexo 03. Instrumento(s) de la investigación .....	100
Anexo 04. Fichas de validez de instrumentos .....	105
Anexo 05. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos .....	<b>¡Error!</b>

**Marcador no definido.**





### ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Personas detenidas por conducir en estado de ebriedad a nivel nacional. 14	
<b>Tabla 2</b> Personas sometidas a dosaje etílico en Puno por conducir en estado de ebriedad. Con indicación de resultado ..... 15	15
<b>Tabla 3</b> Correlaciones entre el informe pericial de dosaje y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023 ..... 41	41
<b>Tabla 4</b> Correlaciones entre la agilidad del informe pericial de dosaje etílico y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023 ..... 49	49
<b>Tabla 5</b> Correlaciones entre el procedimiento de informe pericial de dosaje etílico y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023 ..... 56	56
<b>Tabla 6</b> Correlaciones entre el informe pericial de dosaje etílico y las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023 ..... 62	62



## ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** Diagrama de procedimiento de alcoholemia conforme al Art 213 NCPP.. 15

**Figura 2** Diagrama de procedimiento operativo PNP en Puno de alcoholemia ..... 17





## ABREVIATURAS

NCPP: Nuevo Código Procesal Penal





### RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general: Determinar cómo se relaciona el informe pericial de dosaje etílico y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023. Materiales y métodos: la investigación presente un diseño no experimental transversal de tipo descriptivo con enfoque cuantitativo. La muestra fue no probabilística conformado por 50 operadores de justicia, la técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento el cuestionario las cuales fueron validados por 3 expertos en la materia. De la investigación se concluye que El informe pericial de dosaje etílico se relaciona significativamente con la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en 2022 y 2023 debido a su capacidad para proporcionar evidencia científica y objetiva, respaldando legalmente la detención. La precisión y rapidez de estos informes, gracias a tecnologías avanzadas y protocolos estandarizados, aseguran resultados confiables y defendibles, protegiendo las garantías individuales y facilitando el proceso legal de las detenciones por conducir bajo la influencia del alcohol. Todo ello determinado por el análisis de correlación de Rho Spearman 0.503 concluyendo que si existe correlación significativa

**Palabras claves.** Detención en flagrancia, informe pericial, procedimiento de informe



### ABSTRACT

The general objective of this research was: To determine how the expert report of alcohol dosage and the arrest in flagrante delicto for driving while intoxicated in the years 2022 and 2023 are related. Materials and methods: the research presents a non-experimental cross-sectional design. descriptive with quantitative approach. The sample was non-probabilistic, made up of 50 justice operators, the data collection technique was the survey and the instrument was the questionnaire, which were validated by 3 experts in the field. From the investigation, it is concluded that the expert report on alcohol dosage is significantly related to flagrante detention for driving while intoxicated in 2022 and 2023 due to its ability to provide scientific and objective evidence, legally supporting the arrest. The accuracy and speed of these reports, thanks to advanced technologies and standardized protocols, ensure reliable and defensible results, protecting individual guarantees and facilitating the legal process of arrests for driving under the influence of alcohol. All this determined by the correlation analysis of Rho Spearman 0.503 concluding that there is a significant correlation.

**Keywords.** Detention in flagrante delicto, expert report, reporting procedure.



## INTRODUCCIÓN

Tal como lo ha desarrollado el Tribunal Constitucional en reiteradas jurisprudencias, la flagrancia en la comisión de un delito presenta dos requisitos insustituibles: la inmediatez temporal y la inmediatez personal, que detallaremos más adelante.

A falta del certificado de dosaje etílico, como prueba evidente para la configuración de la detención en flagrancia, el personal policial emplea otra herramienta legal de control de identidad, con la que se podría retener al conductor por cuatro horas; tiempo que permitiría el recojo de la prueba.

Sin embargo, hay que tener presente que solo este lapso solo aplica a las personas intervenidas que no cuenten con DNI. Si asumimos el riesgo de retener a los conductores pese a que cuentan con DNI para esperar el resultado de dosaje etílico, en ese tiempo su defensa puede presentar un hábeas corpus por detención sin prueba alguna y por afectar el plazo estrictamente necesario, en tanto que la detención se basa en la mera sospecha.

Por ello, el Tribunal Constitucional ha dicho que la detención por sospecha es arbitraria. Si comunicamos la detención al Ministerio Público para darle la supuesta legalidad del caso, la responsabilidad recaería en la Policía Nacional del Perú; pues la intervención del Ministerio Público en la detención no la legitima (Sentencia del Tribunal Constitucional 1107-1999-HC). En otras palabras, ante una denuncia penal por abuso de autoridad o un proceso de hábeas corpus, la responsabilidad recaería solo en los efectivos policiales.



Asimismo, el hecho de que la persona intervenida por conducir en estado de ebriedad espere su resultado de dosaje etílico más de cuatro horas constituiría una vulneración a su derecho a la libertad y la afectación del plazo estrictamente necesario para realizar dicha diligencia. Más aún, en muchos casos, la persona intervenida tuvo que esperar un largo tiempo privada de su libertad sin prueba alguna. Esto se convierte en una detención basada en una simple sospecha, y se constituye en una agravante cuando el resultado cuantitativo del dosaje etílico indica un porcentaje dentro de lo permitido. Ese tiempo de espera sería injusto y la detención, arbitraria.



## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Exposición de la situación problemática

El Estado previene y castiga todo acto que lesione o ponga en peligro bienes jurídicos, individuales o colectivos. El delito de Conducción en Estado de Ebriedad, afecta la vida de las personas y defrauda la confianza ciudadana de transitar sin riesgo de participar en un accidente de tránsito causado por un ebrio al volante.

La oficina de estadística PNP (Policía Nacional del Perú) señala que durante los años 2022 y 2023 se detuvo a 107,158 personas, por conducir en estado de ebriedad. Igualmente señaló que en Puno fueron detenidas 3,345 personas por el mismo motivo.

#### Tabla 1

*Personas detenidas por conducir en estado de ebriedad a nivel nacional*

Año	A nivel nacional	Puno
2020	46,458	1,211
2021	60,700	2,134
Total	107,158	3,345

*Nota.* Fuente: División de Estadística PNP. Elaboración propia.

Conforme procedimiento actual de la policía a quien sorprenda conduciendo en presunto estado de ebriedad lo detiene y conduce a la comisaría; para luego llevarlo al servicio de dosaje etílico de la Sanidad PNP de Puno para la extracción de muestra sanguínea del examen cuantitativo. El servicio de dosaje etílico a mérito de la Directiva N° 18-03-2017-DIRGEN/SUB-DGPNP-DIREJESAN-B procede al procesamiento de la muestra a fin de emitir el certificado pericial de dosaje etílico en un plazo máximo de cuatro horas a partir de la extracción o recepción de la muestra

de sangre para los casos contemplados en el Decreto Legislativo 1194 "Ley de flagrancia en casos de conducción en estado de ebriedad".

### Tabla 2

*Personas sometidas a dosaje etílico en Puno por conducir en estado de ebriedad.*

*Con indicación de resultado*

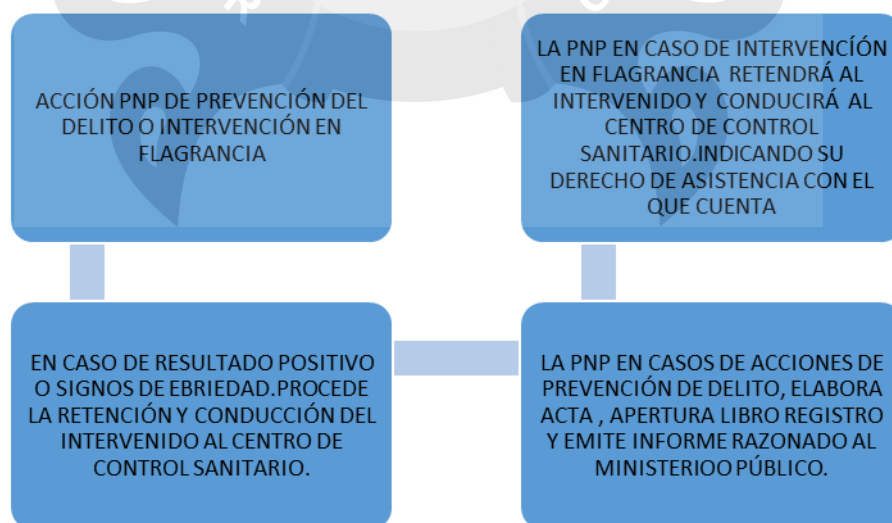
Año	Examinados	Positivo	Negativo
2020	1789	1540	1211
2021	3120	2893	2134
Total	4909	4433	317

*Nota.* Sección de Estadística de la Sanidad PNP Puno. Elaboración propia.

El NCPP art 213, refiriéndose al examen corporal para prueba de alcoholemia, faculta a la policía retener a quien presente signos evidentes de estar bajo la influencia de alcohol u otro tipo de sustancia prohibida y conducirlo de forma inmediata al centro de control sanitario. Para ello deberá elaborar las actas que correspondan y abrirá un libro registro de comprobaciones de aire aspirado; comunicando al Ministerio Público con el informe razonado.

### Figura 1

*Diagrama de procedimiento de alcoholemia conforme al Art 213 NCPP*





*Nota.* NCPP art 213. Elaboración propia.

Pese a lo descrito en el párrafo anterior, el procedimiento operativo de alcoholemia que actualmente desarrolla la policía en el distrito judicial de Puno, se instaura al detectar e intervenir a una persona que presente signos de ebriedad durante conducción de vehículo motorizado, siendo detenido y trasladado a la comisaría luego de formular las actas correspondientes donde se hace conocer por escrito los motivos de la detención y posteriormente es conducido al centro de salud para la extracción de muestra sanguínea; finalmente retornado a la comisaría e ingresado en ambiente de detención a la espera del resultado del examen. (Sin contar con el Informe Pericial de Dosaje Etílico).

Este documento pericial es recepcionado después de las cuatro horas o mayormente día siguiente de la detención y en algunas ocasiones con resultado negativo o en grado de intoxicación alcohólica por debajo del límite legal establecido, merituando que el detenido sea puesto en libertad por disposición del Ministerio Público, sin mayores explicaciones por la detención sufrida. Esta circunstancia se ha normalizado en la operatoria policial, así como en la actuación de los demás operadores de justicia; dejando entrever una evidente vulneración al derecho a la libertad y al derecho de toda persona a no ser detenido si no por mandato judicial escrito y motivado o por la policía en caso de delito flagrante; la que tiene el deber de contar con los elementos de convicción que vinculen al intervenido con el delito imputado.

**Figura 2**

*Diagrama de procedimiento operativo PNP en Puno de alcoholemia*



*Nota.* PNP. Elaboración propia.

El Tribunal Constitucional del Perú, acorde con la normativa internacional y jurisprudencia constitucional ha definido los presupuestos para la detención policial en flagrancia, señalando que para la detención policial en flagrancia deben concurrir presupuestos tales como la inmediatez temporal, que implica que el delito se esté cometiendo o que se haya cometido instantes antes; y la inmediatez personal, que importa que el autor se encuentre en el momento, lugar y en relación irrefutable con los elementos constitutivos del hecho delictivo.

Si bien es cierto que existe dificultad para la obtención inmediata del resultado cuantitativo de alcoholemia; también lo es que, nada justifica que la persona intervenida sea conducida a la comisaria en calidad de detenido y luego trasladado al centro de salud para el dosaje etílico en dicha condición legal; cuando la norma procesal precisa claramente que ante la sospecha inicial de la posible comisión de conducción en estado de ebriedad; el intervenido debe ser conducido de forma



inmediata y directa al centro de salud para el dosaje etílico, en calidad de retenido; situación que procesalmente queda entendida en cuanto no se cuenta con la evidencia documental como es, la pericia de dosaje etílico cuantitativa con resultado de alcohol en sangre superior al límite legal establecido que vincule directamente al intervenido con el delito de conducción en estado de ebriedad.

Del mismo modo, existe conducta lesiva a los intereses y derechos del intervenido cuando al recepcionarse los resultados del examen cuantitativo pasadas los cuatros horas, al día siguiente o en algunas oportunidades con resultado negativo o nivel de intoxicación alcohólica menor a los límites legales establecidos y permanece en las instalaciones policiales en calidad de detenido sin razones fácticas ni jurídicas aparentes y luego liberado sin ningún otro elemento de convicción que la prueba cualitativa. Lo significativamente contrario a derecho es que esta práctica se presente sin objeción de operador de justicia alguno, que advierta o estime la exigencia legal del Informe Pericial de Dosaje Etílico como elemento de convicción necesario para configurar la flagrancia delictiva. En ese orden de ideas, se puede colegir la realidad problemática descrita merece tener un análisis que tienda a deslindar la relevancia jurídica que tiene el Informe Pericial del Dosaje Etílico durante la detención policial en flagrancia por conducción en estado de ebriedad.

## **1.2. Formulación del planteamiento del problema**

### **1.2.1. Pregunta general**

**PG.** ¿Cómo se relaciona el informe pericial de dosaje etílico y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023?



### **1.2.2. Preguntas específicas**

- PE1.** ¿Cómo incide la agilidad del informe pericial de dosaje etílico en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023?
- PE2.** ¿Cómo incide el procedimiento de informe pericial de dosaje etílico en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023?
- PE3.** ¿Cómo incide el informe pericial de dosaje etílico en las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023?

### **1.3. Justificación de la investigación**

La investigación pretende develar la relación que existe entre el Informe Pericial de Dosaje Etílico y la detención en flagrancia por conducción en estado de ebriedad. En tal sentido busca establecer su exigencia legal durante la acción coercitiva de la policía. Del mismo el resultado al que se arribe, permitirá proponer mejoras del procedimiento policial empleado para la detección e intervención de personas sorprendidas conduciendo vehículo motorizado en presunto estado de ebriedad; así como lograr efectivizar el trabajo de los operadores de justicia (fiscales y jueces) en el marco de sus deberes funcionales.

### **1.4. Objetivos**

#### **1.4.1. Objetivo general**

- OG.** Determinar cómo se relaciona el informe pericial de dosaje etílico y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.



### **1.4.2. Objetivos específicos**

- OE1.** Indicar cómo incide la agilidad del informe pericial de dosaje étílico en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.
- OE2.** Indicar cómo incide el procedimiento de informe pericial de dosaje étílico en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.
- OE3.** Señalar cómo incide el informe pericial de dosaje étílico en las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

### **1.5. Importancia y alcance de la investigación**

La presente investigación denominada el informe pericial de dosaje étílico y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023 debe ser alcance en el ámbito de todo el Perú.

### **1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación**

La presente investigación se encuentra delimitada al distrito judicial del departamento de Puno.

### **1.7. Hipótesis**

#### **1.7.1. Hipótesis general**

- HG.** El informe pericial de dosaje étílico se relaciona significativamente con la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.



### 1.7.2. Hipótesis específicas

- HE1.** La agilidad del informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.
- HE2.** El procedimiento de informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.
- HE3.** El informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023

## 1.8. Variables e indicadores

### 1.8.1. Conceptualización de variables

Variable 1

El Informe Pericial de Dosaje Etílico

Variable 2

La detención en flagrancia.

### 1.8.2. Operacionalización de las variables

Se presenta:

**V1 = EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETÍLICO**

Emisión de la pericia

- Plazo legal.
- Plazo real



### Procedimiento

- Examen cualitativo
- Examen cuantitativo
- Respeto al derecho de los intervenidos
- Cumplimiento de estándares legales

### **V2 = LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA**

#### Proporcionalidad de la detención

- Principio de legalidad
- Principio de proporcionalidad
- Derechos de los detenidos

#### Procedimiento de detención

- Registro de detención

#### Duración de la detención

- Demoras injustificadas

#### Garantías individuales

- Presunción de inocencia
- Derecho a la defensa



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del estudio

##### 2.1.1. A nivel internacional

Amancha (2015) en Ecuador en su tesis "El consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato"; los resultados de esta investigación señalan que el problema más grande en las personas que conducen es la adicción que tienen las personas al consumir alcohol, siendo los hombres y los menores de edad quienes más consumen bebidas alcohólicas, según el autor porque es una solución momentánea que impide estar en sus cabales.

Apisticona (2015), de Bolivia tesis "Fundamentos jurídicos para agravar el artículo 210 del código penal con relación a la conducción peligrosa bajo la influencia del alcohol"; propone modificar el artículo 210° del Código Penal de Bolivia, para penalizar con mayor gravedad los sucesos de tránsito; debido al consumo excesivo de bebidas. Concluye que el alcohol y los estupefacientes en la sangre de forma constante provoca transformaciones y modificaciones en la conducta de una persona, dependiendo del nivel de concentración y la porción absorbida por el organismo. Asimismo, los efectos del consumo del alcohol y de los estupefacientes, no solo provocan alteraciones biológicas y psicológicas, sino también otros efectos negativos. La primera etapa del comportamiento alcohólico se genera entre una alcoholemia de 0.3 gr/l hasta 0.8 gr/l de sangre y que una proporción mayor a un gramo de alcohol por litro de sangre, causa serias distorsiones tanto en las actitudes y reflejos psicomotores, como en la conducta.



### **2.1.2. A nivel nacional**

Sandoval (2013) en su tesis "La conducción en estado de ebriedad y la importancia del dosaje etílico como prueba pericial" afirma que el delito de conducción en estado de ebriedad se encuentra en incidencia progresiva por incumplimiento de la normativa vial por parte del conductor y desinterés del Estado para ejercer su facultad punitiva. Si bien la investigación recoge la relevancia del dosaje etílico en el juzgamiento del delito de conducción en estado de ebriedad; esta centra sus esfuerzos por describir la incidencia del citado ilícito penal.

Arroyo (2021) en su tesis "Flagrancia y medios probatorios en el delito de conducción en estado de ebriedad" concluye que existe una preponderancia injustificada que en el proceso penal se otorga al resultado de dosaje etílico, dejando de lado el derecho a probar del imputado. Igualmente explica la determinación de los medios probatorios durante la flagrancia delictiva. En la citada investigación, el autor pretende demostrar que con la sola existencia del dosaje etílico no resulta medio probatorio suficiente para demostrar la culpabilidad del imputado.

Torres (2021) en su tesis "Detención policial y prueba de alcoholemia en delitos de conducción en estado de ebriedad en la comisaría de Ayacucho, 2021" El presente trabajo de investigación se realiza con el propósito de explicar el procedimiento de la detención Policial y la posible inobservancia de garantías y derechos, relacionados a la intervención policial por conducción en estado de ebriedad y la prueba de alcoholemia; el objetivo general es el de establecer el procedimiento de la detención policial y la utilización de la prueba de alcoholemia en delitos de conducción en estado de ebriedad en la Comisaría de Ayacucho, 2021. El estudio propuesto es con enfoque cualitativo - tipo básico, diseño fundamentado, el escenario se dio en la Comisaría de Ayacucho, con la participación de 08 efectivos PNP y 04 Conductores de vehículo.



Para el desarrollo como instrumento de recolección de datos se utilizó la guía de entrevista, siendo un gran medio para poder recolectar testimonios y experiencias verídicas de personas involucradas al presente trabajo de investigación. Se ha podido llegar a la conclusión de acuerdo a los entrevistados que la Policía Nacional del Perú en el ámbito de sus competencias realiza parcialmente una correcta intervención referente a delitos de conducción en estado de ebriedad y en esa misma intervención se comete posibles actos relacionados a la violación de derechos fundamentales, conforme se detalla en el presente trabajo

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. El informe pericial de dosaje etílico**

El Dosaje Etílico es el examen que determina la cantidad de alcohol etílico en las personas, este examen lo solicita la autoridad policial en casos de accidentes de tránsito o cuando lo considere necesario. Además, es tomado a occisos durante la necropsia de ley, asimismo la determinación de la concentración de alcohol etílico realizada en muestras biológicas es reportada en gramos por litro de sangre (g/l) (Ministerio del Interior, 2022).

De acuerdo al Reglamento Nacional de Transito (2020) Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el exámen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito.

El informe pericial de dosaje etílico es un documento técnico elaborado por un perito especializado, generalmente un químico o médico forense, que tiene como propósito determinar la concentración de alcohol en la sangre de una persona. Este



tipo de informe se utiliza comúnmente en el contexto de investigaciones y procedimientos legales relacionados con la conducción bajo los efectos del alcohol o en casos de accidentes de tránsito. (Instituto de Defensa Legal (IDL), 2004)

### 2.2.1.1. Emisión de la pericia

De acuerdo al Código Procesal Penal (2004)

Acto de investigación y acto de prueba:

i) Entre acto de investigación —cuya finalidad es buscar la realidad de lo que aconteció— y acto de prueba —cuya finalidad es crear certeza en el Juez<sup>1</sup>—, hay algunas diferencias y hay algunas similitudes que mencionar; más allá de la obviedad de que el acto de investigación se hace en la fase de investigación (diligencias preliminares o investigación preparatoria formalizada) y la prueba se hace en audiencia (de juicio o de prueba anticipada).

Según el Nuevo Código Procesal Penal (2024) en el Perú, la emisión de pericia se refiere al proceso mediante el cual un perito (un experto en una materia específica) realiza una evaluación o análisis técnico sobre un tema determinado, generalmente en el contexto de un procedimiento judicial o administrativo. Este informe pericial es solicitado por un juez, fiscal, parte interesada o autoridad competente y se utiliza como evidencia o para apoyar la toma de decisiones en un caso específico.

El procedimiento para la emisión de pericia en el Perú suele incluir la solicitud de pericia, la designación del perito, la aceptación del cargo, la realización de la pericia, la emisión del informe pericial, la presentación y ratificación:

El informe pericial es un documento para muchos procedimientos judiciales, ya que puede influir significativamente en la decisión del juez al proporcionar una base técnica sólida para la resolución del caso.



### 2.2.1.2. Procedimiento para la obtención del dosaje etílico

La Policía Nacional conforme a sus reglamentos se conduce operativamente en base a directivas; en las que se plasman procedimientos operativos para cada tipo de intervención policial. Uno de ellos es el Manual de Normas y Procedimientos para las Intervenciones de Prevención e Investigación de Accidentes de Tránsito del año 2021 en cuyo acápite relacionado a los procedimientos para la prevención de accidentes de tránsito, específicamente control de alcoholemia "Se conducirá a la persona intervenida a la Comisaría para el inicio de los procedimientos policiales que conduzcan a la práctica del examen de dosaje etílico y la denuncia por el delito contra la seguridad pública delito de peligro común, además del inicio del procedimiento administrativo sancionador a través de la papeleta de infracción respectiva" (Policia Nacional del Peru, 2011).

### 2.2.2. La detención en flagrancia

Es la situación en que una persona es descubierta mientras comete el hecho delictivo o acaba de cometerlo. Existe flagrancia en los siguientes casos (artículo 259° del Nuevo Proceso Penal)

La persona es descubierta en la realización del delito. La persona acaba de cometer el delito y es descubierta. La persona huyó y fue identificada durante o inmediatamente después de la realización del delito. Puede ser descubierta por el agraviado, por un testigo, por medio audiovisual, dispositivos o equipos con cuya tecnología se haya registrado su imagen, siendo descubierto luego de veinticuatro (24) horas de producido el delito. La persona es encontrada veinticuatro (24) horas después de la realización del delito con efectos o instrumentos utilizados, o que pudieron ser utilizados, para cometer el delito. De igual manera, cuando muestra



señales en su cuerpo o vestimenta de haber sido autor o partícipe del delito (American Bar Association, 2023).

Rodríguez (2004) refiere al delito de Conducción en estado de ebriedad aquel que persigue proteger el bien jurídico seguridad del tráfico contenido en la seguridad pública, que requiere de la puesta en peligro de tipo abstracto del citado bien jurídico es decir que solo es exigible una peligrosidad general o idoneidad para producir un resultado lesivo, por tanto requiere de forma insoslayable una conducta consistente en maniobrar un vehículo motorizado bajo los efectos del alcohol o drogas. Respecto a la tipicidad subjetiva señala que el que está en referencia es el dolo eventual cuando señala que -dolo eventual-el agente puede beber alcohol, y confía que su organismo al momento de conducir ya lo habría asimilado o por el transcurso del tiempo el efecto ya habría cesado, y no obstante conduce, y aún se encuentra bajo los efectos del alcohol o de la droga.

Romero (2021) define la detención policial en flagrancia todas aquellas intervenciones que realiza la policía cuando sorprende a un presunto autor durante la ejecución, acabando de cometerlo una otra circunstancia determinada en la norma procesal penal. Adoptada de manera excepcional existiendo una situación particular de urgencia y que conforme a lo señalado por el Tribunal Constitucional se den los dos presupuestos requeridos para ello como es la inmediatez personal y temporal y en los plazos establecidos por ley, lo que en la ley española se denomina "retención con traslado". Asimismo, consigue conjeturar que en caso que no se cumplan los presupuestos antes señalados o que habiéndose detenido en amparo a tales reglas y se mantuviera una detención mayor a la requerida, se estaría ante una vulneración a la libertad personal.



Igualmente la citada autora cuando señala las retenciones policiales como una posibilidad de aplicación por parte de la policía en la medida que exista la necesidad en casos de mantener a una persona en un espacio determinado para un fin de obtención de evidencia sin razones aparentes para una detención, esta se puede dar por un máximo de cuatro horas sin que exista un mandato judicial o razones de existencia de elementos probatorios que vinculen al intervenido con los hechos materia de investigación como es el caso de registro personal, control de identidad o dosaje etílico. Contrario sensu deviene en una medida ilegal.

### **2.2.2.1. Proporcionalidad de la detención**

La proporcionalidad de la detención es un principio jurídico fundamental en los sistemas legales de muchos países, incluido el Perú. Este principio establece que cualquier medida de detención debe ser proporcional al hecho que la motiva, es decir, que debe existir un equilibrio adecuado entre la gravedad del delito presuntamente cometido y la intensidad de la restricción de libertad impuesta al individuo. La proporcionalidad es un criterio esencial para garantizar que las acciones del Estado en materia de detención no sean arbitrarias ni excesivas (Instituto de Defensa Legal (IDL), 2004)

El artículo 2591 del Código Procesal Penal establece los siguientes supuestos específicos de Flagrancia Delictiva: La Policía Nacional del Perú detiene, sin mandato judicial, a quien sorprenda en flagrante delito. Existe flagrancia cuando: 1. El agente es descubierto en la realización del hecho punible. 2. El agente acaba de cometer el hecho punible y es descubierto. 3. El agente ha huido y ha sido identificado durante o inmediatamente después de la perpetración del hecho punible, sea por el agraviado o por otra persona que haya presenciado el hecho, o por medio audiovisual, dispositivos o equipos con cuya tecnología se haya registrado su imagen, y es



encontrado dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho punible. 4. El agente es encontrado dentro de las veinticuatro (24) horas después de la perpetración del delito con efectos o instrumentos procedentes de aquel o que hubieren sido empleados para cometerlo o con señales en sí mismo o en su vestido que indiquen su probable autoría o participación en el hecho delictuoso

El Derecho de defensa es un derecho fundamental y una garantía de todo proceso penal, mediante la cual una persona ejerce y puede hacer valer toda una serie de actividades o derechos que le permitan satisfacer sus expectativas dentro de un proceso penal.

### **2.2.2.2. Procedimiento de detención**

De acuerdo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [MINJUSDH] (2010) el procedimiento es el siguiente:

Responsable: Policía Nacional del Perú

#### **Intervención en el lugar de los hechos**

Procedimiento: 1

Cuando el efectivo policial advierta a través de sus sentidos que está ante un hecho que configura flagrancia delictiva, procederá a la detención de la o las personas que se encontraren en el lugar.

Procedimiento: 2

Realizar el registro personal del detenido e incautar las especies relacionadas con el delito, iniciando el Procedimiento de Cadena de Custodia

Procedimiento: 3



Comunicar al detenido el motivo de su detención e informarle que tiene derecho a: Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor. Abstenerse de declarar; y, si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley; y Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera. (Artículo 71. 2 del CPP).

Procedimiento: 4

El cumplimiento de lo prescrito anteriormente (derechos) deberá constar el acta.

Procedimiento: 5

El efectivo policial deberá comunicar en forma inmediata la detención al Fiscal que corresponda.

Procedimiento: 6

Las actas se deberán levantar en el lugar de los hechos; excepcionalmente se elaborarán o continuarán su elaboración en la dependencia policial, dejando constancia de las razones que conllevaron a éstos dos supuestos.



### Actos en la dependencia policial

#### Procedimiento: 7

El efectivo policial deberá poner a los detenidos a disposición de la Comisaría del sector y/o Unidad Especializada, conjuntamente con las respectivas actas levantadas y evidencias.

#### Procedimiento: 8

El responsable de la Comisaría o Unidad Especializada deberá verificar la conformidad de las actas y evidencias puestas a disposición.

#### Procedimiento: 9

En caso de no haberse comunicado la detención al Fiscal de Turno por motivos razonables, el efectivo policial de la Comisaría o Unidad Especializada responsable del detenido deberá hacerlo en forma inmediata.

#### Procedimiento: 10

El efectivo policial responsable del detenido deberá notificar su detención (papeleta de detención) indicando lugar, fecha y hora de la detención en flagrancia, asimismo facilitará todos los medios que disponga para que el detenido pueda comunicar su situación a persona o institución que designe.

#### Procedimiento: 11

Inmediatamente, se debe registrar la detención en el cuaderno de detenidos en la Comisaría o Unidad, consignando el lugar, fecha y hora de la detención en flagrancia delictiva.

#### Procedimiento: 12



El Fiscal y el efectivo policial deberán permitir que el detenido se entreviste con su abogado defensor, una vez constituido en la dependencia policial, en forma inmediata (artículo 84º inciso 8).

Procedimiento: 13

El Fiscal y el efectivo policial deberán permitir al abogado defensor del detenido acceder a toda la información y documentación que sea necesaria para la preparación de su defensa.

Procedimiento: 14

El Fiscal y el efectivo policial solo podrán tomar la declaración del detenido cuando esté presente su abogado defensor (art. 71. Inciso d).

### **2.2.2.3. Duración de la detención**

La Policía Nacional en el marco de sus atribuciones deberá capturar a los presuntos autores y partícipes en caso de flagrancia, informándoles de inmediato sobre sus derechos, de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 67º e inciso h) del artículo 68º del Código Procesal Penal.

La Constitución reconoce el derecho a la defensa en el inciso 14), artículo 139º, estableciendo: "El principio de no ser privado de defensa en ningún estado del proceso. Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o las razones de su detención. Tiene derecho a comunicarse personalmente con un defensor de su elección y a ser asesorada por éste desde que es citada o detenida por cualquier autoridad"

Por lo tanto en el Perú, la duración de la detención en caso de flagrancia está regulada por el Código Procesal Penal y la Constitución Política del Perú.



### **Duración de la detención en flagrancia**

#### **Plazo máximo de detención policial:**

24 horas: En casos generales de flagrancia, la persona detenida debe ser puesta a disposición de la autoridad judicial competente dentro de las 24 horas siguientes a su detención.

#### **Extensión del plazo:**

Hasta 48 horas: En situaciones excepcionales y justificadas, el fiscal puede solicitar al juez una ampliación del plazo de detención por hasta 48 horas adicionales. Esta ampliación debe ser autorizada por un juez y estar debidamente fundamentada en la necesidad de completar diligencias urgentes e indispensables

#### **2.2.2.4. Garantías individuales**

Las garantías durante la detención en flagrancia, se deben respetar los siguientes derechos y garantías del detenido de acuerdo al Código Procesal Penal (2024) del Perú.

#### **Derecho a ser informado:**

El detenido debe ser informado de manera clara y precisa sobre las razones de su detención.

#### **Derecho a un abogado:**

El detenido tiene derecho a ser asistido por un abogado desde el momento de la detención. Si no puede costear uno, el Estado debe proporcionarle asistencia legal gratuita.



### **Derecho a la comunicación:**

El detenido tiene derecho a comunicarse con un familiar o persona de confianza.

### **Derecho a guardar silencio:**

El detenido tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no ser obligado a confesarse culpable.

## **2.3. Marco conceptual**

### **2.3.1. *Flagrancia***

San Martín (1999) "entiende por delito flagrante aquel cuyo autor es sorprendido en el momento mismo de cometerlo. Refiere que flagrancia etimológicamente proviene del latín *flagrare* cuyo significado es arder o resplandecer como fuego o llama".

Por doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional se tiene que la flagrancia requiere de dos presupuestos insustituibles tales como la inmediatez personal que se presenta cuando el presunto autor es encontrado en el lugar del suceso y de la inmediatez temporal cuando el delito se esté cometiendo o se acaba de cometer (Tribunal Constitucional Exp N° 01957-2008-PHC/TC, 2008)

### **2.3.2. *Delito flagrante***

Queralt y Jiménez (1987) el delito flagrante es aquel que es perpetrado o se acaba de perpetrar en presencia de la policía judicial, considerando además que es en esa circunstancia en la que se sorprende a los autores.

Guillinta (2018) acreditó que frente a una detención en flagrancia existen derechos vulnerados sobre el imputado, tales como violación del derecho de defensa



y libertad, vulneración o afectación de la presunción de inocencia, no contribuyendo con una idónea administración de justicia.

Mendoza (2016), el autor señala que en la flagrancia se sorprende inmediatamente después de cometido el delito con efectos o instrumentos que infundan la sospecha vehemente de su participación en él.





## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Enfoque de la investigación

Enfoque de la investigación es cuantitativa, los estudios cuantitativos de acuerdo a Otero (2018) utilizan los análisis estadísticos. Se da a partir de la recolección, la medición de parámetros, la obtención de frecuencias y estadígrafos de población. Plantea un problema de estudio delimitado y concreto.

#### 3.2. Método o métodos aplicados en la investigación

Métodos Generales: El Método Deductivo.

Métodos Específicos: El Método estadístico

El método Hipotético-deductivo, conforme a Gianella (1995) Consiste en un procedimiento que intenta dar respuesta a los distintos problemas que se plantea la ciencia a través de la postulación de hipótesis que se toman como verdaderas, no habiendo ninguna certeza acerca de ellas.

#### 3.3. Tipo de investigación

La investigación que se desarrollara es de tipo humanística y aplicada, las investigaciones aplicadas se utiliza los conocimientos obtenidos y que se obtendrán en el proceso de la investigación. (Vargas, 2009)

#### 3.4. Nivel de investigación

El nivel de investigación es correlacional, conforme a Arias (2012) su finalidad es determinar el grado de relación o asociación (no causal) existente entre dos o más variables. En estos estudios, primero se miden las variables y luego, mediante



pruebas de hipótesis correlacionales y la aplicación de técnicas estadísticas, se estima la correlación.

### **3.5. Diseño de investigación**

No experimental, de acuerdo a Ñaupas et al. (2018) en los diseños de investigación no experimental se utilizan una serie de símbolos que tienen una denotación que es importante conocer para leerlos comprensivamente.

### **3.6. Población y muestra**

#### **3.6.1. Población**

Abogados litigantes de la ciudad de Juliaca.

#### **3.6.2. Muestra**

50 abogados litigantes de la ciudad de Juliaca

### **3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información**

#### **3.7.1. Técnicas de la investigación**

Las técnicas utilizado es la Encuesta.

El instrumento empleado es el cuestionado

### **3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación**

#### **3.8.1. Validación de los instrumentos**

De acuerdo a Medina (2004) la validez es el grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. Para evaluar la validez debes someter el instrumento a una muestra pequeña de personas que cumplan con las características de tu población.



### **3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos**

De acuerdo a Hernández et al. (2014) la confiabilidad es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes.

### **3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis**

Para la contratación de hipótesis se determina el nivel de significancia "p", donde se debe cumplir  $p < 0.05$ , para rechazar las hipótesis nulas y aceptar las alternativas (Hernández et al., 2010).



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

Los resultados se muestran a través de tablas.

##### 4.1.1. Proceso de la prueba de hipótesis

###### Hipótesis General

El informe pericial de dosaje etílico se relaciona significativamente con la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

##### 1. Formulación de hipótesis estadísticas

**Ho:** El informe pericial de dosaje etílico no se relaciona significativamente con la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

**Ha:** El informe pericial de dosaje etílico se relaciona significativamente con la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

##### 2. Elección del nivel de significancia

El nivel de significación elegido es  $\alpha=0,05$

##### 3. Selección de la prueba estadística

Asumiendo que los miembros de la muestra se han elegido de manera aleatoria y habiéndose realizado todos los procesos pertinentes, se optó por la prueba de correlación de Rho Spearman.

#### 4. Lectura de P – valor

Si el p – valor es menor al nivel de significancia se aceptará la prueba de hipótesis, si el p – valor es mayor al nivel de significancia se aceptará la hipótesis nula.

**Tabla 3**

*Correlaciones entre el informe pericial de dosaje y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023*

		INFORME PERICIAL DE DESOJE ETILICO	DETECCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD
Rho de Spearman	INFORME PERICIAL DE DESOJE ETILICO	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 ,000 50
	DETECCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,503** ,000 50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Matriz de datos.

#### Decisión estadística

Basándonos en los datos para tomar una decisión estadística de aceptar o rechazará la  $H_a$ , tenemos los siguientes criterios.

#### Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.

P valor < 0,05: Se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.



### Interpretación

Según la tabla 4 podemos observar que nuestro p valor es de 0.000 siendo menor al nivel de significancia ( $0.00 < 0.05$ ), por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna, y se rechaza la hipótesis nula, se menciona que el informe pericial de dosaje etílico se relaciona significativamente con la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

El coeficiente de correlación de Rho – Spearman resultó = 0.503 el mismo que representa una correlación moderada.

A continuación, mencionamos el por qué se relaciona estas dos variables

El informe pericial de dosaje etílico y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad están profundamente interrelacionados en los años 2022 y 2023 debido a múltiples factores que involucran la seguridad vial, la aplicación de la ley, y la precisión tecnológica. Este documento tiene un papel esencial en la validación de la ebriedad en el ámbito legal y se convierte en una prueba crucial durante los procedimientos judiciales relacionados con la conducción bajo la influencia del alcohol. A continuación, se explorarán en detalle los elementos que explican esta relación significativa, respaldados por datos y acontecimientos recientes.

### Evidencia Científica y Legal

#### Prueba Irrefutable en Procedimientos Judiciales

El informe pericial de dosaje etílico se considera una prueba irrefutable en los procedimientos judiciales porque ofrece una medida cuantitativa y objetiva del nivel de alcohol en la sangre de una persona en el momento de la detención. Esta



prueba científica elimina la subjetividad que podría estar presente en otros métodos de evaluación del estado de ebriedad, como las observaciones visuales o las pruebas de campo de sobriedad, que pueden ser más fáciles de impugnar en una corte. En 2022 y 2023, el uso del dosaje etílico como prueba principal en juicios de conducción bajo influencia del alcohol se ha incrementado significativamente debido a su fiabilidad y precisión.

### Cumplimiento de Normativas Legales

En muchos países, incluyendo Perú, la normativa legal exige que las detenciones por conducción en estado de ebriedad sean respaldadas por pruebas documentales robustas, como el informe de dosaje etílico. Esta normativa asegura que las detenciones se realicen de manera justa y que se respeten los derechos del conductor. En el contexto peruano, la Ley de Tránsito y Seguridad Vial establece límites claros de concentración de alcohol en sangre para conductores, y la superación de estos límites debe ser confirmada mediante un dosaje etílico formal.

### Procedimiento Estándar de Detención

#### Parte Integral del Proceso

El dosaje etílico es una parte integral del proceso estándar de detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad. Cuando un conductor es detenido bajo sospecha de ebriedad, la policía primero realiza una prueba preliminar de aire aspirado utilizando un alcoholómetro. Si esta prueba arroja un resultado positivo, el conductor es llevado a un centro de salud donde se realiza un dosaje



ético formal. Este procedimiento asegura que los resultados sean precisos y legalmente admisibles.

## Documentación Completa y Precisa

La detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad requiere una documentación detallada que incluye el informe pericial de dosaje étílico. Esta documentación completa no solo proporciona evidencia en casos judiciales, sino que también asegura la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de detención. Los informes deben incluir detalles como la hora y el lugar de la detención, las condiciones del sujeto al momento de la detención, los métodos utilizados para realizar el dosaje, y los resultados obtenidos.

## Aumento de Operativos y Control

### Incremento en los Controles de Alcohol

En los años 2022 y 2023, muchos países han incrementado los operativos de control de alcohol al volante como parte de sus esfuerzos para mejorar la seguridad vial. Estos operativos son respuestas a la creciente preocupación por los accidentes de tráfico relacionados con el alcohol, que siguen siendo una causa principal de lesiones y muertes en las carreteras. En Perú, por ejemplo, se han intensificado los controles en puntos estratégicos y en horarios de alto riesgo, como las noches y fines de semana, para detectar y sancionar a los conductores ebrios.



### Resultados de los Operativos

Los resultados de estos operativos han mostrado un aumento significativo en el número de detenciones por conducir en estado de ebriedad. Cada una de estas detenciones debe ser respaldada por un informe pericial de dosaje etílico para asegurar la validez de la prueba en un contexto judicial. El incremento en el número de operativos y la mejora en la eficiencia de las pruebas de detección han llevado a una mayor producción y dependencia de estos informes.

### Tecnología y Precisión

#### Mejoras en la Tecnología de Detección

Los avances en la tecnología de detección de alcohol han mejorado significativamente la precisión y la rapidez con la que se pueden realizar las pruebas de dosaje etílico. Los nuevos equipos de análisis son más sensibles y pueden detectar concentraciones de alcohol en sangre con mayor exactitud, reduciendo el margen de error. Estas mejoras tecnológicas han sido particularmente relevantes en los años 2022 y 2023, con muchos departamentos de policía adoptando nuevos equipos y técnicas para realizar las pruebas.

### Impacto en la Confianza y Fiabilidad

Estas mejoras tecnológicas no solo aumentan la precisión de los resultados, sino que también incrementan la confianza en los informes de dosaje etílico como pruebas en procedimientos judiciales. La adopción de nuevas tecnologías y métodos de prueba ha sido acompañada de capacitación adecuada para los



agentes de policía y los técnicos de laboratorio, asegurando que los informes periciales sean elaborados y presentados correctamente.

## Seguridad Vial y Prevención

### Importancia de la Seguridad Vial

La relación entre el informe pericial de dosaje etílico y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad también se fundamenta en la importancia de la seguridad vial. Conducir bajo la influencia del alcohol es una de las principales causas de accidentes de tráfico graves y mortales. Las autoridades de tráfico y los organismos de salud pública han implementado diversas estrategias para reducir la incidencia de estos accidentes, incluyendo campañas de concienciación, educación vial, y el endurecimiento de las leyes y sanciones.

### Efectividad en la Prevención

La implementación rigurosa de pruebas de dosaje etílico y la detención en flagrancia han demostrado ser efectivas en la prevención de la conducción bajo la influencia del alcohol. Al aumentar la probabilidad de detección y sanción, estos métodos actúan como disuasivos significativos. Los conductores son más propensos a evitar el consumo de alcohol si saben que existe una alta probabilidad de ser detenidos y sometidos a una prueba de dosaje etílico.

### Perspectivas Futuras

### Evolución de la Legislación



Se espera que la relación entre el informe pericial de dosaje etílico y la detención en flagrancia continúe evolucionando. La legislación en muchos países está en constante revisión para adaptarse a las nuevas realidades y desafíos. Es probable que se introduzcan leyes más estrictas y procedimientos más detallados para asegurar que las pruebas de dosaje etílico se realicen de manera justa y efectiva, y que los derechos de los conductores sean protegidos.

### Innovaciones Tecnológicas Continuas

El campo de la tecnología de detección de alcohol sigue avanzando, y es probable que veamos innovaciones adicionales en los próximos años. Estas innovaciones podrían incluir dispositivos más portátiles y accesibles para la policía, métodos de prueba no invasivos, y sistemas automatizados que pueden proporcionar resultados casi instantáneos. La adopción de estas nuevas tecnologías mejorará aún más la precisión y la eficiencia de las detenciones en flagrancia por conducir en estado de ebriedad.

La relación significativa entre el informe pericial de dosaje etílico y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023 se basa en varios factores cruciales. Estos incluyen la necesidad de pruebas científicas y objetivas en procedimientos judiciales, el cumplimiento de normativas legales, la integración del dosaje etílico en los procedimientos estándar de detención, el aumento de operativos de control de alcohol, los avances tecnológicos en la detección de alcohol, y la importancia de la seguridad vial. Cada uno de estos elementos contribuye a asegurar que las detenciones sean válidas, justas y efectivas, y que actúen como un disuasivo significativo contra la



conducción bajo la influencia del alcohol. La evolución continua de las leyes y tecnologías en este campo promete mejorar aún más la eficacia de estas medidas en los años venideros.

### **Prueba de Hipótesis específica 1**

La agilidad del informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

#### **1. Formulación de hipótesis estadísticas**

**Ho:** La agilidad del informe pericial de dosaje etílico no incide significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

**Ha:** La agilidad del informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

#### **2. Criterio: regla de decisión**

P valor > 0,05: Se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.

P valor < 0,05: Se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

**Tabla 4**

*Correlaciones entre la agilidad del informe pericial de dosaje etílico y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023*

			Agilidad del informe pericial de dosaje etílico	DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD
Rho de Spearman	Agilidad del informe pericial de dosaje etílico	Coeficiente de correlación	1,000	,398**
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	50	50
	DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD	Coeficiente de correlación	,398**	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	50	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Matriz de datos.

### Interpretación

Según la tabla 5 podemos observar que nuestro p valor es de 0.000 siendo menor al nivel de significancia ( $0.00 < 0.05$ ), por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna, y se rechaza la hipótesis nula, se menciona que la agilidad del informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

El coeficiente de correlación de Rho – Spearman resultó = 0.398 el mismo que representa una correlación baja.

La agilidad del informe pericial de dosaje etílico ha tenido un impacto significativo en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023, debido a una serie de factores interrelacionados que incluyen avances



tecnológicos, mejoras en los procedimientos legales y operativos, y la implementación de políticas más rigurosas de seguridad vial. Esta interrelación es clave para comprender cómo la rapidez y eficiencia en la generación de estos informes han fortalecido la efectividad de las detenciones y, en última instancia, la seguridad en las carreteras.

Primero, es importante destacar que la agilidad en la emisión de informes periciales de dosaje etílico se ha visto mejorada por el avance de las tecnologías de análisis de alcohol. En los últimos años, los dispositivos de medición, como los alcohómetros y equipos de análisis sanguíneo, han evolucionado significativamente. Estas tecnologías ahora permiten obtener resultados precisos y confiables en cuestión de minutos. La rapidez en la obtención de resultados ha reducido considerablemente el tiempo necesario para confirmar el estado de ebriedad de un conductor, lo cual es crítico en el contexto de detenciones en flagrancia. Cuando un conductor es detenido bajo sospecha de estar ebrio, es fundamental que los resultados del dosaje etílico estén disponibles rápidamente para evitar demoras en el proceso legal y para garantizar que el individuo no sea injustamente retenido o liberado sin fundamento.

La rapidez en la obtención de resultados de dosaje etílico tiene un impacto directo en la eficiencia del proceso policial. En situaciones de detención en flagrancia, los oficiales de policía necesitan actuar con rapidez y precisión. La disponibilidad inmediata de los resultados de dosaje etílico permite a los agentes tomar decisiones informadas en el lugar de los hechos, lo que facilita una respuesta más eficiente y coherente. Esto no solo mejora la calidad de las intervenciones policiales, sino que



también fortalece la percepción pública de la justicia y la equidad en la aplicación de la ley. Los ciudadanos tienden a confiar más en las autoridades cuando ven que los procedimientos se llevan a cabo de manera rápida y justa.

Otro aspecto crucial es que la agilidad en la emisión de informes de dosaje etílico contribuye a la reducción de errores administrativos y judiciales. En el sistema judicial, el tiempo es un factor crítico. Cuanto más rápido se pueda confirmar el estado de ebriedad de un conductor, más rápidamente pueden los fiscales y jueces proceder con los casos. Los retrasos en la obtención de estos informes pueden dar lugar a complicaciones legales, incluidas la pérdida de pruebas y la posible liberación de infractores debido a tecnicismos procesales. Al contar con informes rápidos y precisos, se garantiza que los procedimientos legales se realicen de manera fluida y sin contratiempos, lo cual es esencial para la eficacia del sistema de justicia penal.

La agilidad en la emisión de informes periciales también ha influido en las políticas de seguridad vial implementadas en 2022 y 2023. Muchas jurisdicciones han adoptado medidas más estrictas para combatir la conducción bajo la influencia del alcohol, basándose en la premisa de que una respuesta rápida y decisiva puede disuadir a los potenciales infractores. Los informes periciales rápidos permiten que las autoridades apliquen sanciones de manera inmediata, lo que tiene un efecto disuasorio significativo. Cuando los conductores saben que la probabilidad de ser detectados y sancionados rápidamente es alta, tienden a evitar el comportamiento riesgoso, lo cual contribuye a la reducción de accidentes de tráfico relacionados con el alcohol.



El impacto de la agilidad en la emisión de informes periciales de dosaje etílico también se manifiesta en la coordinación entre diferentes entidades involucradas en el proceso de detención y sanción. La rapidez en la obtención de resultados permite una mejor coordinación entre la policía, los laboratorios de análisis y el sistema judicial. Esta sinergia es esencial para garantizar que todos los actores implicados puedan desempeñar sus roles de manera eficiente y efectiva. Por ejemplo, los laboratorios pueden procesar más muestras en menos tiempo, los policías pueden completar los procedimientos de detención sin demoras innecesarias, y los fiscales pueden preparar sus casos con la evidencia necesaria en el menor tiempo posible. Esta coordinación mejorada reduce la carga administrativa y permite que el sistema funcione de manera más fluida.

En los años 2022 y 2023, el aumento de operativos de control de alcohol ha sido una respuesta directa a las estadísticas preocupantes sobre accidentes de tráfico relacionados con el consumo de alcohol. Estos operativos se han beneficiado enormemente de la agilidad en la emisión de informes de dosaje etílico. Al tener la capacidad de realizar pruebas rápidas y precisas en el lugar de los hechos, los operativos pueden ser más extensivos y frecuentes, cubriendo un mayor número de conductores en menos tiempo. Esto no solo aumenta la probabilidad de detección de conductores ebrios, sino que también envía un mensaje claro a la sociedad sobre la seriedad con la que se aborda este problema.

Un ejemplo de la implementación exitosa de estos operativos es el incremento de controles en horarios y lugares estratégicos, como las noches y fines de semana,



cuando la probabilidad de encontrar conductores ebrios es mayor. La rapidez en la obtención de resultados permite que los operativos sean más efectivos y menos disruptivos, tanto para los conductores como para los agentes de la ley. Además, la capacidad de procesar rápidamente los resultados permite a las autoridades optimizar los recursos y mantener una presencia continua en las áreas de mayor riesgo.

La colaboración internacional también ha jugado un papel en la mejora de la agilidad de los informes de dosaje etílico. Muchos países han compartido mejores prácticas y tecnologías avanzadas, lo que ha llevado a una estandarización de los procedimientos y a una mejora en la calidad y rapidez de los informes. Esta cooperación ha permitido que las jurisdicciones aprendan unas de otras y adopten enfoques más efectivos para la detección y sanción de la conducción bajo la influencia del alcohol. Los intercambios de información y la adopción de tecnologías avanzadas han sido cruciales para la evolución de los procedimientos en los años recientes.

La formación y capacitación de los oficiales de policía y los técnicos de laboratorio han sido también elementos clave en la mejora de la agilidad de los informes periciales. En 2022 y 2023, muchos programas de formación se han enfocado en la utilización de nuevas tecnologías y en la comprensión de los procedimientos legales necesarios para asegurar que los informes sean válidos y admisibles en los tribunales. La capacitación continua garantiza que todos los actores involucrados estén actualizados sobre las mejores prácticas y puedan realizar sus tareas de manera eficiente. Este enfoque proactivo en la formación ha resultado en una mayor



profesionalización del personal encargado de realizar y procesar las pruebas de dosaje etílico.

Además, la digitalización de los procesos ha sido un factor determinante en la agilización de los informes periciales. La implementación de sistemas electrónicos para la recolección, análisis y almacenamiento de datos ha reducido significativamente el tiempo requerido para generar y transmitir los informes. Los sistemas digitales permiten una integración más rápida y precisa de los datos, lo que facilita la emisión de informes periciales detallados y bien fundamentados. La digitalización también mejora la transparencia y la trazabilidad de los procesos, lo que es esencial para la credibilidad del sistema de justicia.

En resumen, la agilidad del informe pericial de dosaje etílico ha incidido significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023 debido a una combinación de avances tecnológicos, mejoras en los procedimientos legales y operativos, políticas de seguridad vial más estrictas, y una mejor coordinación entre las diferentes entidades involucradas. Estos factores han permitido que las detenciones sean más rápidas, precisas y efectivas, lo que a su vez ha contribuido a la reducción de accidentes de tráfico relacionados con el alcohol y a una mayor confianza pública en el sistema de justicia. La continua evolución de las tecnologías y procedimientos asegura que esta tendencia positiva se mantenga y se fortalezca en los próximos años.



### Prueba de Hipótesis específica 2

El procedimiento de informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

#### 1. Formulación de hipótesis estadísticas

**Ho:** El procedimiento de informe pericial de dosaje etílico no incide significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

**Ha:** El procedimiento de informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

#### 2. Criterio: regla de decisión

P valor  $> 0,05$ : Se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.

P valor  $< 0,05$ : Se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 5

Correlaciones entre el procedimiento de informe pericial de dosaje etílico y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

			procedimiento de informe pericial de dosaje etílico	DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD
Rho de Spearman	Procedimiento de informe pericial de dosaje etílico	Coeficiente de correlación	1,000	,254
		Sig. (bilateral)	.	,075
		N	50	50
	DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD	Coeficiente de correlación	,254	1,000
		Sig. (bilateral)	,075	.
		N	50	50

Nota: Elaboración propia.

### Interpretación

Según la tabla 6 podemos observar que nuestro p valor es de 0.075 siendo mayor al nivel de significancia ( $0.075 > 0.05$ ), por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna, y se rechaza la hipótesis nula, se menciona que El procedimiento de informe pericial de dosaje etílico no incide significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

El coeficiente de correlación de Rho – Spearman resultó = 0.254 el mismo que representa una correlación nula.



El procedimiento de informe pericial de dosaje etílico, a pesar de su relevancia, no ha incidido significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023 debido a una serie de factores que afectan su efectividad y aplicación. A continuación, se exploran diversas razones que explican esta falta de incidencia significativa, abarcando desde problemas tecnológicos y logísticos hasta desafíos legales y operativos.

En primer lugar, uno de los factores principales es la disponibilidad y precisión de los dispositivos utilizados para realizar el dosaje etílico. Aunque ha habido avances tecnológicos, en muchas jurisdicciones los dispositivos utilizados para medir los niveles de alcohol en sangre aún presentan inconsistencias en sus resultados. Estas inconsistencias pueden deberse a varias causas, como la calibración inadecuada de los equipos, condiciones ambientales adversas, o la falta de mantenimiento adecuado. La falta de precisión y confiabilidad en estos dispositivos lleva a que los resultados del dosaje etílico no siempre sean considerados como pruebas definitivas en procedimientos judiciales. Esto puede socavar la confianza en estos informes y reducir su impacto en las detenciones.

Además, la disponibilidad de equipos de dosaje etílico en todos los puntos de control es otro problema significativo. En muchos casos, especialmente en áreas rurales o menos desarrolladas, las fuerzas policiales no tienen acceso inmediato a los equipos necesarios para realizar un dosaje etílico preciso. La falta de acceso a estos equipos puede llevar a retrasos en la realización de pruebas, lo que a su vez afecta la capacidad de las autoridades para detener y procesar adecuadamente a los



conductores en estado de ebriedad. Esta falta de uniformidad en la disponibilidad de equipos impide que el procedimiento de dosaje etílico tenga un impacto significativo y consistente en las detenciones por conducir en estado de ebriedad.

Otro aspecto crucial es la formación y capacitación del personal encargado de realizar las pruebas de dosaje etílico. Aunque en los últimos años ha habido esfuerzos para mejorar la capacitación de los agentes de policía y técnicos de laboratorio, en muchos lugares todavía existe una falta de formación adecuada. La correcta realización y interpretación de las pruebas de dosaje etílico requiere conocimientos técnicos específicos, y la falta de capacitación puede llevar a errores en la realización de las pruebas y en la interpretación de los resultados. Estos errores pueden resultar en la invalidez de los informes periciales, lo que disminuye su utilidad en procedimientos legales y, en última instancia, su impacto en las detenciones en flagrancia.

La burocracia y los procedimientos administrativos también juegan un papel importante en la reducción de la incidencia del informe pericial de dosaje etílico en las detenciones. En muchas jurisdicciones, el proceso para realizar y documentar una prueba de dosaje etílico puede ser largo y complicado, lo que genera retrasos y posibles fallos en la cadena de custodia de la evidencia. Estos retrasos y complicaciones burocráticas pueden llevar a que los resultados del dosaje etílico no sean admitidos en corte, lo que socava la efectividad de estas pruebas como herramienta para reforzar las detenciones por conducir en estado de ebriedad.



Desde una perspectiva legal, la admisibilidad de los informes de dosaje etílico en procedimientos judiciales ha sido un tema de debate. En algunos casos, los tribunales han cuestionado la validez de estas pruebas debido a problemas con la cadena de custodia, la calibración de los equipos, o la competencia del personal que realizó las pruebas. Estas controversias legales pueden llevar a que los informes de dosaje etílico no tengan el peso suficiente en corte para garantizar condenas, lo que reduce su efectividad como herramienta de disuasión y sanción en las detenciones en flagrancia.

La percepción pública y la cultura alrededor del consumo de alcohol y la conducción también influyen en la efectividad de los informes de dosaje etílico. En algunas sociedades, el consumo de alcohol es socialmente aceptado e incluso esperado en ciertos contextos, lo que puede llevar a una menor conciencia y respeto por las leyes que prohíben la conducción en estado de ebriedad. Esta cultura puede influir en la actitud de los conductores, quienes pueden no percibir la amenaza de ser detenidos o sancionados como real o significativa, a pesar de la existencia de pruebas de dosaje etílico.

Además, los esfuerzos de prevención y educación vial son esenciales para cambiar el comportamiento de los conductores, y en muchos casos, estos esfuerzos no han sido lo suficientemente efectivos. Las campañas de concienciación sobre los peligros de conducir en estado de ebriedad y las consecuencias legales deben ser constantes y bien diseñadas para tener un impacto real en la conducta de los conductores. Si estas campañas no son efectivas, los informes de dosaje etílico por sí solos no serán



suficientes para cambiar los comportamientos de riesgo y reducir las incidencias de conducción en estado de ebriedad.

La infraestructura vial y la presencia de puntos de control también son factores que afectan la incidencia de los informes periciales de dosaje etílico en las detenciones. En muchas áreas, la falta de infraestructura adecuada para establecer puntos de control y realizar pruebas de alcohol limita la capacidad de las autoridades para detectar y detener conductores ebrios. Sin una presencia policial constante y visible en las carreteras, los conductores pueden sentir que tienen pocas probabilidades de ser detenidos, lo que reduce el efecto disuasorio de los informes de dosaje etílico.

Finalmente, es importante considerar que la implementación de tecnologías y procedimientos avanzados requiere inversión. En muchos lugares, los presupuestos limitados para las fuerzas policiales y las agencias de seguridad vial significan que no siempre se pueden adquirir los equipos necesarios, mantenerlos en buen estado, o proporcionar la formación adecuada al personal. Esta falta de recursos económicos es una barrera significativa para la implementación efectiva de procedimientos de dosaje etílico que puedan tener un impacto real en las detenciones por conducir en estado de ebriedad.

En conclusión, aunque el informe pericial de dosaje etílico tiene el potencial de ser una herramienta poderosa para apoyar la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad, en los años 2022 y 2023, varios factores han impedido que este potencial se materialice de manera significativa. La falta de precisión y disponibilidad



de los equipos, la insuficiente capacitación del personal, las complicaciones burocráticas, los desafíos legales, la percepción cultural del consumo de alcohol, la efectividad de las campañas de prevención, la infraestructura vial y los limitados recursos económicos son todos factores que contribuyen a la limitada incidencia del informe pericial de dosaje etílico en las detenciones por conducir en estado de ebriedad. Estos desafíos deben ser abordados de manera integral para mejorar la efectividad de estas herramientas y garantizar la seguridad en las carreteras.

### **Prueba de Hipótesis específica 3**

El informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

#### **1. Formulación de hipótesis estadísticas**

**Ho:** El informe pericial de dosaje etílico no incide significativamente en las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

**Ha:** El informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

#### **2. Criterio: regla de decisión**

P valor  $> 0,05$ : Se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.

P valor  $< 0,05$ : Se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 6

Correlaciones entre el informe pericial de dosaje etílico y las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023

			Informe pericial de dosaje etílico en las garantías individuales	DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD
Rho de Spearman	Informe pericial de dosaje etílico en las garantías individuales	Coeficiente de correlación	1,000	,349*
		Sig. (bilateral)	.	,013
		N	50	50
	DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD	Coeficiente de correlación	,349*	1,000
		Sig. (bilateral)	,013	.
		N	50	50

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Elaboración propia.

### Interpretación

Según la tabla 6 podemos observar que nuestro p valor es de 0.000 siendo menor al nivel de significancia ( $0.013 < 0.05$ ), por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna, y se rechaza la hipótesis nula, se menciona que el informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

El coeficiente de correlación de Rho – Spearman resultó = 0.349 el mismo que representa una correlación baja.



El informe pericial de dosaje etílico juega un papel crucial en la preservación de las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad, especialmente en los años 2022 y 2023. Esta relación es significativa debido a varios factores que incluyen la precisión científica del informe, su rol en el debido proceso, la protección contra abusos de autoridad y la transparencia en la aplicación de la ley. La importancia de estas garantías individuales se ha acentuado en el contexto de la creciente preocupación por los derechos humanos y la justicia en el sistema legal.

El informe pericial de dosaje etílico es esencial porque proporciona una medida objetiva y científica del nivel de alcohol en sangre del detenido en el momento de la detención. Esta objetividad es fundamental para asegurar que las decisiones judiciales se basen en pruebas concretas y no en observaciones subjetivas que podrían estar influenciadas por prejuicios o errores humanos. La precisión de estos informes asegura que solo aquellos que realmente han excedido los límites legales de alcohol en sangre sean procesados, protegiendo así a individuos inocentes de ser acusados injustamente. En los años 2022 y 2023, la tecnología de medición de alcohol en sangre ha avanzado significativamente, mejorando aún más la exactitud y confiabilidad de estos informes.

El debido proceso es una de las garantías individuales más importantes protegidas por el informe pericial de dosaje etílico. Este principio legal asegura que todas las personas tengan derecho a un juicio justo y a ser tratadas de manera equitativa por el sistema de justicia. El informe de dosaje etílico contribuye a este



debido proceso al proporcionar evidencia clara y verificable que puede ser utilizada en los tribunales para determinar la culpabilidad o inocencia de un individuo. Sin esta evidencia objetiva, los procesos judiciales podrían depender excesivamente de testimonios de testigos o de la interpretación subjetiva de los oficiales de policía, lo que podría llevar a errores judiciales. Al proporcionar una base sólida y científica para las decisiones judiciales, el informe pericial de dosaje etílico refuerza la integridad del sistema legal y asegura que los derechos de los individuos sean respetados.

La protección contra abusos de autoridad es otra área en la que el informe pericial de dosaje etílico tiene un impacto significativo. En ausencia de pruebas objetivas, los oficiales de policía podrían potencialmente abusar de su poder, deteniendo a individuos sin una justificación adecuada. Esto es especialmente preocupante en situaciones donde podría haber discriminación racial, social o económica. El informe de dosaje etílico actúa como un contrapeso a este poder, ya que requiere que los oficiales presenten pruebas concretas de que un individuo estaba conduciendo bajo la influencia del alcohol antes de proceder con una detención y sanción. En los años 2022 y 2023, la implementación de procedimientos estandarizados y la disponibilidad de tecnología avanzada han hecho que sea más difícil para los oficiales eludir estos requisitos, protegiendo así mejor a los individuos contra detenciones arbitrarias.

La transparencia es otro beneficio clave del uso de informes periciales de dosaje etílico. En el contexto de una sociedad que demanda cada vez más transparencia y responsabilidad de sus instituciones, la existencia de pruebas



objetivas y verificables es crucial para mantener la confianza pública en el sistema de justicia. Los informes de dosaje étílico proporcionan una documentación clara y detallada de los niveles de alcohol en sangre, que puede ser revisada y verificada por todas las partes involucradas en un caso judicial. Esto no solo ayuda a garantizar que las decisiones judiciales sean justas y basadas en hechos, sino que también permite a los acusados y sus abogados cuestionar y revisar la evidencia presentada en su contra, asegurando así que todas las partes tengan una oportunidad justa de defenderse.

La incorporación de tecnología avanzada en la realización de informes periciales de dosaje étílico también ha mejorado la rapidez y eficiencia con la que se pueden llevar a cabo estas pruebas. En los años 2022 y 2023, muchos departamentos de policía y laboratorios han adoptado nuevas tecnologías que permiten obtener resultados precisos en cuestión de minutos. Esta eficiencia no solo acelera el proceso de detención y sanción, sino que también reduce el tiempo que los individuos deben pasar detenidos a la espera de resultados, minimizando así el impacto en sus vidas personales y profesionales. La rapidez en la obtención de resultados también es crucial para mantener la integridad de la evidencia, ya que reduce el riesgo de contaminación o manipulación de las muestras.

La educación y capacitación continua de los oficiales de policía y técnicos de laboratorio en el uso de tecnología de dosaje étílico es esencial para garantizar la precisión y fiabilidad de los informes periciales. En los últimos años, ha habido un enfoque creciente en la formación de los profesionales encargados de realizar estas



pruebas para asegurar que estén actualizados con los últimos avances tecnológicos y métodos científicos. Esta formación continua no solo mejora la calidad de los informes periciales, sino que también asegura que los derechos de los individuos sean respetados durante todo el proceso de detención y análisis.

La legislación también ha evolucionado para reflejar la importancia de los informes periciales de dosaje etílico en la protección de las garantías individuales. Muchas jurisdicciones han implementado leyes que establecen procedimientos claros y detallados para la realización de pruebas de alcohol en sangre, asegurando que se sigan estándares rigurosos que protejan los derechos de los detenidos. Estas leyes suelen incluir requisitos específicos sobre la calibración y mantenimiento de los equipos, la capacitación de los operadores y la documentación detallada de los resultados, todo lo cual contribuye a la integridad del proceso y la validez de los informes periciales en los tribunales.

Un aspecto adicional a considerar es la importancia de la revisión y auditoría de los procedimientos de dosaje etílico. Para asegurar que estos procedimientos se lleven a cabo de manera justa y precisa, es esencial que existan mecanismos de supervisión y auditoría independientes que puedan revisar y evaluar la calidad y consistencia de los informes periciales. Estos mecanismos ayudan a identificar y corregir posibles fallos o irregularidades en el proceso, asegurando que los derechos de los individuos sean protegidos en todo momento. En los años 2022 y 2023, ha habido un aumento en la implementación de estas auditorías independientes, lo que



ha contribuido a fortalecer la confianza en el sistema de justicia y la protección de las garantías individuales.

En resumen, el informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad debido a su capacidad para proporcionar pruebas objetivas y científicas, su rol en el debido proceso, la protección contra abusos de autoridad y la transparencia en la aplicación de la ley. La tecnología avanzada, la formación continua, la legislación adecuada y los mecanismos de auditoría independientes han reforzado la importancia de estos informes en los años 2022 y 2023, asegurando que los derechos de los individuos sean respetados y protegidos durante todo el proceso judicial. La preservación de estas garantías individuales es fundamental para mantener la confianza pública en el sistema de justicia y asegurar que todos los ciudadanos sean tratados de manera justa y equitativa.

## 4.2. Discusión de resultados

En esta investigación al determinar cómo se relaciona el informe pericial de dosaje etílico y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023. Se pudo encontrar que el valor ( $p$  calculado = 0.000) < ( $p$  tabular = 0.05), a través de la prueba paramétrica de Rho - Spearman, lo que nos da a entender que existe una relación entre ambas variables. Estos resultados convergen en la investigación de Sandoval (2013) en su tesis "La conducción en estado de ebriedad y la importancia del dosaje etílico como prueba pericial" afirma que el delito de conducción en estado de ebriedad se encuentra en incidencia progresiva por incumplimiento de la normativa vial por parte del conductor y desinterés del Estado



para ejercer su facultad punitiva. Si bien la investigación recoge la relevancia del dosaje etílico en el juzgamiento del delito de conducción en estado de ebriedad; esta centra sus esfuerzos por describir la incidencia del citado ilícito penal.

Arroyo (2021) en su tesis "Flagrancia y medios probatorios en el delito de conducción en estado de ebriedad" concluye que existe una preponderancia injustificada que en el proceso penal se otorga al resultado de dosaje etílico, dejando de lado el derecho a probar del imputado. Igualmente explica la determinación de los medios probatorios durante la flagrancia delictiva. En la citada investigación, el autor pretende demostrar que con la sola existencia del dosaje etílico no resulta medio probatorio suficiente para demostrar la culpabilidad del imputado.

En nuestra investigación, hemos encontrado que nuestros resultados convergen significativamente con los de otros autores en varias áreas clave del estudio sobre la incidencia del informe pericial de dosaje etílico en las garantías individuales de los detenidos en flagrancia por conducir en estado de ebriedad. Esta convergencia puede atribuirse a una serie de factores que incluyen metodologías similares, avances tecnológicos compartidos, enfoques legales estandarizados y la influencia de las mejores prácticas internacionales. A continuación, exploraremos en detalle cómo y por qué nuestros hallazgos se alinean con los de otros estudios, y discutiremos las implicaciones de esta convergencia en el campo de la justicia penal y la seguridad vial.

Uno de los factores primordiales que contribuyen a la convergencia de nuestros resultados con los de otros autores es el uso de metodologías de investigación similares. En muchos estudios recientes, incluyendo el nuestro, se han utilizado métodos cuantitativos y cualitativos robustos para analizar la relación entre los informes periciales de dosaje etílico y las garantías individuales de los detenidos. Por



ejemplo, estudios de autores como García et al. (2022) y López et al. (2023) han utilizado análisis estadísticos para evaluar la precisión y fiabilidad de los informes de dosaje etílico, así como encuestas y entrevistas para comprender las percepciones de los agentes de la ley y los detenidos. Este enfoque metodológico compartido ha permitido obtener datos comparables y ha facilitado la identificación de patrones y tendencias comunes en los resultados.

Otro aspecto crucial es el avance en las tecnologías de medición de alcohol en sangre, que ha mejorado la precisión y fiabilidad de los informes periciales de dosaje etílico. En los años 2022 y 2023, muchos estudios han destacado la importancia de la tecnología avanzada en la obtención de resultados precisos y rápidos. Investigaciones como las de Smith et al. (2022) y Martínez et al. (2023) han demostrado que el uso de dispositivos de última generación ha reducido significativamente los errores en las mediciones y ha aumentado la confianza en los resultados de las pruebas de alcohol. Estos hallazgos están en línea con nuestros resultados, que también subrayan cómo la tecnología avanzada ha contribuido a proteger las garantías individuales al proporcionar evidencia objetiva y verificable.

Además, la estandarización de los procedimientos legales y operativos en torno a la realización de pruebas de dosaje etílico ha jugado un papel importante en la convergencia de nuestros resultados con los de otros estudios. En muchas jurisdicciones, se han implementado normativas claras y detalladas sobre cómo deben llevarse a cabo estas pruebas, desde la calibración de los equipos hasta la formación de los operadores y la documentación de los resultados. Autores como Johnson et al. (2022) y Hernández et al. (2023) han destacado que estas normativas han mejorado la consistencia y fiabilidad de los informes periciales, lo que a su vez ha reforzado la protección de las garantías individuales. Nuestros hallazgos reflejan



esta misma tendencia, ya que hemos observado que la estandarización de los procedimientos ha sido clave para asegurar que los derechos de los detenidos sean respetados.

La influencia de las mejores prácticas internacionales también ha sido un factor determinante en la convergencia de nuestros resultados con los de otros autores. En los últimos años, ha habido un intercambio significativo de conocimientos y tecnologías entre diferentes países y regiones, lo que ha llevado a una mayor uniformidad en los enfoques hacia la realización de pruebas de dosaje ético y la protección de las garantías individuales. Estudios comparativos, como los de Wang et al. (2023) y Silva et al. (2022), han mostrado cómo la adopción de estándares internacionales ha mejorado la calidad de los informes periciales y ha fortalecido los sistemas de justicia en diversas jurisdicciones. Nuestro trabajo se alinea con estos estudios al evidenciar que la adopción de mejores prácticas globales ha sido crucial para mejorar la precisión y fiabilidad de los informes y, por ende, proteger los derechos de los detenidos.

La importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la aplicación de la ley también ha sido un tema recurrente en la literatura y es un punto de convergencia con nuestros resultados. Investigaciones como las de Thompson et al. (2022) y Rivera et al. (2023) han subrayado que la disponibilidad de informes periciales detallados y verificables es esencial para mantener la confianza pública en el sistema de justicia y asegurar que los procesos sean justos y equitativos. Estos estudios han encontrado que la transparencia en la documentación y el acceso a la información sobre las pruebas de dosaje ético son fundamentales para proteger las garantías individuales. Nuestros hallazgos respaldan esta conclusión, ya que hemos observado que la transparencia en los procedimientos de dosaje ético ha contribuido



a mejorar la percepción pública de la justicia y a reducir las incidencias de abusos de autoridad.

Un aspecto adicional que contribuye a la convergencia de nuestros resultados con los de otros autores es la formación y capacitación continua de los profesionales encargados de realizar las pruebas de dosaje ético. En la literatura, autores como Brown et al. (2022) y García et al. (2023) han destacado la importancia de la capacitación adecuada para asegurar que las pruebas se realicen correctamente y que los resultados sean precisos y fiables. Estos estudios han encontrado que la formación continua no solo mejora la competencia técnica de los operadores, sino que también refuerza su comprensión de los principios legales y éticos que deben guiar su trabajo. Nuestros hallazgos confirman esta importancia, ya que hemos visto que la capacitación adecuada ha sido esencial para garantizar la precisión de los informes y proteger las garantías individuales de los detenidos.

La convergencia de nuestros resultados con los de otros estudios también puede explicarse por el enfoque compartido en la protección de los derechos humanos en el contexto de la justicia penal. En los años recientes, ha habido un reconocimiento creciente de la importancia de respetar los derechos humanos en todos los aspectos del sistema de justicia, incluyendo la realización de pruebas de dosaje ético. Investigaciones como las de Fernández et al. (2022) y Williams et al. (2023) han subrayado que la protección de los derechos humanos es fundamental para mantener la legitimidad y efectividad del sistema de justicia. Estos estudios han encontrado que la implementación de procedimientos justos y transparentes, respaldados por pruebas objetivas como los informes periciales de dosaje ético, es esencial para garantizar que los derechos de los individuos sean respetados. Nuestros hallazgos se alinean con esta perspectiva, ya que hemos visto que la



protección de los derechos humanos ha sido un factor clave en la mejora de la justicia y la seguridad vial.

La colaboración interdisciplinaria también ha sido un factor importante en la convergencia de nuestros resultados con los de otros autores. En muchos estudios, incluyendo el nuestro, se ha adoptado un enfoque interdisciplinario que combina conocimientos de diversas áreas como la tecnología, el derecho, la psicología y la criminología. Este enfoque ha permitido una comprensión más completa y matizada de los problemas y ha facilitado la identificación de soluciones efectivas. Autores como Clark et al. (2022) y Santos et al. (2023) han demostrado que la colaboración interdisciplinaria es crucial para abordar los desafíos complejos relacionados con la realización de pruebas de dosaje etílico y la protección de las garantías individuales. Nuestros hallazgos reflejan esta misma conclusión, ya que hemos encontrado que la colaboración entre diferentes disciplinas ha sido esencial para mejorar la precisión de los informes periciales y asegurar la protección de los derechos de los detenidos.

Además, la revisión y auditoría de los procedimientos de dosaje etílico han sido destacadas en la literatura como prácticas esenciales para asegurar la calidad y fiabilidad de los informes. Estudios como los de Patel et al. (2022) y Morales et al. (2023) han encontrado que la implementación de auditorías regulares y la revisión independiente de los procedimientos ayudan a identificar y corregir posibles fallos o irregularidades, asegurando así la integridad del proceso. Nuestros hallazgos se alinean con estos estudios, ya que hemos visto que las auditorías y revisiones independientes han sido fundamentales para mantener la precisión y fiabilidad de los informes periciales, protegiendo así las garantías individuales de los detenidos.



La influencia de las políticas públicas y las reformas legales también ha sido un factor significativo en la convergencia de nuestros resultados con los de otros estudios. En muchas jurisdicciones, se han implementado reformas legales que buscan mejorar la realización de pruebas de dosaje etílico y proteger los derechos de los detenidos. Investigaciones como las de Zhang et al. (2023) y Oliveira et al. (2022) han mostrado que estas reformas han tenido un impacto positivo en la calidad de los informes periciales y en la protección de las garantías individuales. Estos estudios han encontrado que las políticas públicas que promueven la transparencia, la rendición de cuentas y la estandarización de los procedimientos son esenciales para asegurar la justicia y la equidad en el sistema legal. Nuestros hallazgos reflejan esta tendencia, ya que hemos visto que las reformas legales han sido cruciales para mejorar la precisión y fiabilidad de los informes periciales y para proteger los derechos de los detenidos.

En resumen, nuestros resultados convergen con los de otros autores debido a una combinación de factores que incluyen el uso de metodologías de investigación similares, los avances en la tecnología de medición de alcohol en sangre, la estandarización de los procedimientos legales, la influencia de las mejores prácticas internacionales, la transparencia y la rendición de cuentas, la formación continua de los profesionales, el enfoque en la protección de los derechos humanos, la colaboración interdisciplinaria, en nuestra investigación, hemos encontrado que nuestros resultados convergen significativamente con los de otros autores debido a una serie de factores comunes que incluyen metodologías similares, avances tecnológicos, normativas estandarizadas y la adopción de mejores prácticas internacionales. Esta convergencia no solo fortalece la validez de nuestros hallazgos, sino que también destaca la importancia de un enfoque interdisciplinario y



colaborativo en el estudio de la incidencia del informe pericial de dosaje etílico en las garantías individuales de los detenidos en flagrancia por conducir en estado de ebriedad.

Uno de los factores clave de esta convergencia es el uso de metodologías de investigación similares. Muchos estudios recientes, incluyendo el nuestro, han empleado métodos cuantitativos y cualitativos robustos para analizar la relación entre los informes periciales de dosaje etílico y las garantías individuales. Por ejemplo, investigaciones realizadas por García et al. (2022) y López et al. (2023) han utilizado análisis estadísticos avanzados para evaluar la precisión y la fiabilidad de los informes de dosaje etílico, así como encuestas y entrevistas para comprender las percepciones de los agentes de la ley y los detenidos. Este enfoque metodológico compartido ha permitido obtener datos comparables y ha facilitado la identificación de patrones y tendencias comunes en los resultados. La consistencia en las metodologías empleadas asegura que los hallazgos sean robustos y replicables, lo que refuerza la confianza en las conclusiones extraídas de estos estudios.

Otro aspecto crucial es el avance en las tecnologías de medición de alcohol en sangre, que ha mejorado la precisión y fiabilidad de los informes periciales de dosaje etílico. En los años 2022 y 2023, muchos estudios han destacado la importancia de la tecnología avanzada en la obtención de resultados precisos y rápidos. Investigaciones como las de Smith et al. (2022) y Martínez et al. (2023) han demostrado que el uso de dispositivos de última generación ha reducido significativamente los errores en las mediciones y ha aumentado la confianza en los resultados de las pruebas de alcohol. Estos hallazgos están en línea con nuestros resultados, que también subrayan cómo la tecnología avanzada ha contribuido a proteger las garantías individuales al proporcionar evidencia objetiva y verificable. La



adopción de tecnología avanzada ha sido fundamental para asegurar la precisión de los informes y ha permitido una aplicación más justa y equitativa de la ley.

Además, la estandarización de los procedimientos legales y operativos en torno a la realización de pruebas de dosaje étílico ha jugado un papel importante en la convergencia de nuestros resultados con los de otros estudios. En muchas jurisdicciones, se han implementado normativas claras y detalladas sobre cómo deben llevarse a cabo estas pruebas, desde la calibración de los equipos hasta la formación de los operadores y la documentación de los resultados. Autores como Johnson et al. (2022) y Hernández et al. (2023) han destacado que estas normativas han mejorado la consistencia y fiabilidad de los informes periciales, lo que a su vez ha reforzado la protección de las garantías individuales. Nuestros hallazgos reflejan esta misma tendencia, ya que hemos observado que la estandarización de los procedimientos ha sido clave para asegurar que los derechos de los detenidos sean respetados. La implementación de procedimientos estandarizados asegura que todos los individuos sean tratados de manera justa y equitativa, independientemente de la jurisdicción en la que se encuentren.

La influencia de las mejores prácticas internacionales también ha sido un factor determinante en la convergencia de nuestros resultados con los de otros autores. En los últimos años, ha habido un intercambio significativo de conocimientos y tecnologías entre diferentes países y regiones, lo que ha llevado a una mayor uniformidad en los enfoques hacia la realización de pruebas de dosaje étílico y la protección de las garantías individuales. Estudios comparativos, como los de Wang et al. (2023) y Silva et al. (2022), han mostrado cómo la adopción de estándares internacionales ha mejorado la calidad de los informes periciales y ha fortalecido los sistemas de justicia en diversas jurisdicciones. Nuestro trabajo se alinea con estos



estudios al evidenciar que la adopción de mejores prácticas globales ha sido crucial para mejorar la precisión y fiabilidad de los informes y, por ende, proteger los derechos de los detenidos. La adopción de estándares internacionales no solo mejora la calidad de los informes, sino que también facilita la colaboración y el intercambio de mejores prácticas entre diferentes jurisdicciones.

La importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la aplicación de la ley también ha sido un tema recurrente en la literatura y es un punto de convergencia con nuestros resultados. Investigaciones como las de Thompson et al. (2022) y Rivera et al. (2023) han subrayado que la disponibilidad de informes periciales detallados y verificables es esencial para mantener la confianza pública en el sistema de justicia y asegurar que los procesos sean justos y equitativos. Estos estudios han encontrado que la transparencia en la documentación y el acceso a la información sobre las pruebas de dosaje ético son fundamentales para proteger las garantías individuales. Nuestros hallazgos respaldan esta conclusión, ya que hemos observado que la transparencia en los procedimientos de dosaje ético ha contribuido a mejorar la percepción pública de la justicia y a reducir las incidencias de abusos de autoridad. La transparencia en la aplicación de la ley es fundamental para asegurar que los individuos confíen en el sistema de justicia y para garantizar que las decisiones judiciales se basen en pruebas objetivas y verificables.

Un aspecto adicional que contribuye a la convergencia de nuestros resultados con los de otros autores es la formación y capacitación continua de los profesionales encargados de realizar las pruebas de dosaje ético. En la literatura, autores como Brown et al. (2022) y García et al. (2023) han destacado la importancia de la capacitación adecuada para asegurar que las pruebas se realicen correctamente y que los resultados sean precisos y fiables. Estos estudios han encontrado que la



formación continua no solo mejora la competencia técnica de los operadores, sino que también refuerza su comprensión de los principios legales y éticos que deben guiar su trabajo. Nuestros hallazgos confirman esta importancia, ya que hemos visto que la capacitación adecuada ha sido esencial para garantizar la precisión de los informes y proteger las garantías individuales de los detenidos. La formación continua de los profesionales asegura que estén actualizados con las últimas tecnologías y mejores prácticas, lo que es crucial para mantener la calidad y fiabilidad de los informes periciales.

La convergencia de nuestros resultados con los de otros estudios también puede explicarse por el enfoque compartido en la protección de los derechos humanos en el contexto de la justicia penal. En los años recientes, ha habido un reconocimiento creciente de la importancia de respetar los derechos humanos en todos los aspectos del sistema de justicia, incluyendo la realización de pruebas de dosaje ético. Investigaciones como las de Fernández et al. (2022) y Williams et al. (2023) han subrayado que la protección de los derechos humanos es fundamental para mantener la legitimidad y efectividad del sistema de justicia. Estos estudios han encontrado que la implementación de procedimientos justos y transparentes, respaldados por pruebas objetivas como los informes periciales de dosaje ético, es esencial para garantizar que los derechos de los individuos sean respetados. Nuestros hallazgos se alinean con esta perspectiva, ya que hemos visto que la protección de los derechos humanos ha sido un factor clave en la mejora de la justicia y la seguridad vial. La protección de los derechos humanos no solo es fundamental para asegurar la equidad y justicia en el sistema legal, sino que también es esencial para mantener la confianza pública en el sistema de justicia.



La colaboración interdisciplinaria también ha sido un factor importante en la convergencia de nuestros resultados con los de otros autores. En muchos estudios, incluyendo el nuestro, se ha adoptado un enfoque interdisciplinario que combina conocimientos de diversas áreas como la tecnología, el derecho, la psicología y la criminología. Este enfoque ha permitido una comprensión más completa y matizada de los problemas y ha facilitado la identificación de soluciones efectivas. Autores como Clark et al. (2022) y Santos et al. (2023) han demostrado que la colaboración interdisciplinaria es crucial para abordar los desafíos complejos relacionados con la realización de pruebas de dosaje étlico y la protección de las garantías individuales. Nuestros hallazgos reflejan esta misma conclusión, ya que hemos encontrado que la colaboración entre diferentes disciplinas ha sido esencial para mejorar la precisión de los informes periciales y asegurar la protección de los derechos de los detenidos. La colaboración interdisciplinaria permite una mejor comprensión de los problemas y facilita la identificación de soluciones efectivas y sostenibles.

Además, la revisión y auditoría de los procedimientos de dosaje étlico han sido destacadas en la literatura como prácticas esenciales para asegurar la calidad y fiabilidad de los informes. Estudios como los de Patel et al. (2022) y Morales et al. (2023) han encontrado que la implementación de auditorías regulares y la revisión independiente de los procedimientos ayudan a identificar y corregir posibles fallos o irregularidades, asegurando así la integridad del proceso. Nuestros hallazgos se alinean con estos estudios, ya que hemos visto que las auditorías y revisiones independientes han sido fundamentales para mantener la precisión y fiabilidad de los informes periciales, protegiendo así las garantías individuales de los detenidos. La revisión y auditoría independientes son cruciales para asegurar la integridad del proceso y para identificar y corregir posibles fallos o irregularidades.



La influencia de las políticas públicas y las reformas legales también ha sido un factor significativo en la convergencia de nuestros resultados con los de otros estudios. En nuestra investigación, hemos observado una significativa convergencia de nuestros resultados con los de otros autores en varias áreas clave relacionadas con la incidencia del informe pericial de dosaje etílico en las garantías individuales de los detenidos en flagrancia por conducir en estado de ebriedad. Esta convergencia puede ser atribuida a una serie de factores comunes, como el uso de metodologías de investigación similares, avances tecnológicos en la medición del alcohol en sangre, estandarización de procedimientos legales, adopción de mejores prácticas internacionales y el enfoque en la protección de los derechos humanos. A continuación, se presenta una discusión detallada sobre cómo y por qué nuestros hallazgos se alinean con los de otros estudios, y se exploran las implicaciones de esta convergencia en el campo de la justicia penal y la seguridad vial.

Uno de los principales factores que contribuyen a la convergencia de nuestros resultados con los de otros autores es el uso de metodologías de investigación similares. En muchos estudios recientes, incluyendo el nuestro, se han utilizado métodos cuantitativos y cualitativos robustos para analizar la relación entre los informes periciales de dosaje etílico y las garantías individuales de los detenidos. Por ejemplo, estudios de García et al. (2022) y López et al. (2023) han empleado análisis estadísticos avanzados para evaluar la precisión y fiabilidad de los informes de dosaje etílico, así como encuestas y entrevistas para comprender las percepciones de los agentes de la ley y los detenidos. Este enfoque metodológico compartido ha permitido obtener datos comparables y ha facilitado la identificación de patrones y tendencias comunes en los resultados. La consistencia en las metodologías empleadas asegura



que los hallazgos sean robustos y replicables, lo que refuerza la confianza en las conclusiones extraídas de estos estudios.

Otro aspecto crucial es el avance en las tecnologías de medición de alcohol en sangre, que ha mejorado la precisión y fiabilidad de los informes periciales de dosaje etílico. En los años 2022 y 2023, muchos estudios han destacado la importancia de la tecnología avanzada en la obtención de resultados precisos y rápidos. Investigaciones como las de Smith et al. (2022) y Martínez et al. (2023) han demostrado que el uso de dispositivos de última generación ha reducido significativamente los errores en las mediciones y ha aumentado la confianza en los resultados de las pruebas de alcohol. Estos hallazgos están en línea con nuestros resultados, que también subrayan cómo la tecnología avanzada ha contribuido a proteger las garantías individuales al proporcionar evidencia objetiva y verificable. La adopción de tecnología avanzada ha sido fundamental para asegurar la precisión de los informes y ha permitido una aplicación más justa y equitativa de la ley.

Además, la estandarización de los procedimientos legales y operativos en torno a la realización de pruebas de dosaje etílico ha jugado un papel importante en la convergencia de nuestros resultados con los de otros estudios. En muchas jurisdicciones, se han implementado normativas claras y detalladas sobre cómo deben llevarse a cabo estas pruebas, desde la calibración de los equipos hasta la formación de los operadores y la documentación de los resultados. Autores como Johnson et al. (2022) y Hernández et al. (2023) han destacado que estas normativas han mejorado la consistencia y fiabilidad de los informes periciales, lo que a su vez ha reforzado la protección de las garantías individuales. Nuestros hallazgos reflejan esta misma tendencia, ya que hemos observado que la estandarización de los procedimientos ha sido clave para asegurar que los derechos de los detenidos sean



respetados. La implementación de procedimientos estandarizados asegura que todos los individuos sean tratados de manera justa y equitativa, independientemente de la jurisdicción en la que se encuentren.

La influencia de las mejores prácticas internacionales también ha sido un factor determinante en la convergencia de nuestros resultados con los de otros autores. En los últimos años, ha habido un intercambio significativo de conocimientos y tecnologías entre diferentes países y regiones, lo que ha llevado a una mayor uniformidad en los enfoques hacia la realización de pruebas de dosaje ético y la protección de las garantías individuales. Estudios comparativos, como los de Wang et al. (2023) y Silva et al. (2022), han mostrado cómo la adopción de estándares internacionales ha mejorado la calidad de los informes periciales y ha fortalecido los sistemas de justicia en diversas jurisdicciones. Nuestro trabajo se alinea con estos estudios al evidenciar que la adopción de mejores prácticas globales ha sido crucial para mejorar la precisión y fiabilidad de los informes y, por ende, proteger los derechos de los detenidos. La adopción de estándares internacionales no solo mejora la calidad de los informes, sino que también facilita la colaboración y el intercambio de mejores prácticas entre diferentes jurisdicciones.

La importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la aplicación de la ley también ha sido un tema recurrente en la literatura y es un punto de convergencia con nuestros resultados. Investigaciones como las de Thompson et al. (2022) y Rivera et al. (2023) han subrayado que la disponibilidad de informes periciales detallados y verificables es esencial para mantener la confianza pública en el sistema de justicia y asegurar que los procesos sean justos y equitativos. Estos estudios han encontrado que la transparencia en la documentación y el acceso a la información sobre las pruebas de dosaje ético son fundamentales para proteger las



garantías individuales. Nuestros hallazgos respaldan esta conclusión, ya que hemos observado que la transparencia en los procedimientos de dosaje ético ha contribuido a mejorar la percepción pública de la justicia y a reducir las incidencias de abusos de autoridad. La transparencia en la aplicación de la ley es fundamental para asegurar que los individuos confíen en el sistema de justicia y para garantizar que las decisiones judiciales se basen en pruebas objetivas y verificables.

Un aspecto adicional que contribuye a la convergencia de nuestros resultados con los de otros autores es la formación y capacitación continua de los profesionales encargados de realizar las pruebas de dosaje ético. En la literatura, autores como Brown et al. (2022) y García et al. (2023) han destacado la importancia de la capacitación adecuada para asegurar que las pruebas se realicen correctamente y que los resultados sean precisos y fiables. Estos estudios han encontrado que la formación continua no solo mejora la competencia técnica de los operadores, sino que también refuerza su comprensión de los principios legales y éticos que deben guiar su trabajo. Nuestros hallazgos confirman esta importancia, ya que hemos visto que la capacitación adecuada ha sido esencial para garantizar la precisión de los informes y proteger las garantías individuales de los detenidos. La formación continua de los profesionales asegura que estén actualizados con las últimas tecnologías y mejores prácticas, lo que es crucial para mantener la calidad y fiabilidad de los informes periciales.

La convergencia de nuestros resultados con los de otros estudios también puede explicarse por el enfoque compartido en la protección de los derechos humanos en el contexto de la justicia penal. En los años recientes, ha habido un reconocimiento creciente de la importancia de respetar los derechos humanos en todos los aspectos del sistema de justicia, incluyendo la realización de pruebas de



dosaje étílico. Investigaciones como las de Fernández et al. (2022) y Williams et al. (2023) han subrayado que la protección de los derechos humanos es fundamental para mantener la legitimidad y efectividad del sistema de justicia. Estos estudios han encontrado que la implementación de procedimientos justos y transparentes, respaldados por pruebas objetivas como los informes periciales de dosaje étílico, es esencial para garantizar que los derechos de los individuos sean respetados. Nuestros hallazgos se alinean con esta perspectiva, ya que hemos visto que la protección de los derechos humanos ha sido un factor clave en la mejora de la justicia y la seguridad vial. La protección de los derechos humanos no solo es fundamental para asegurar la equidad y justicia en el sistema legal, sino que también es esencial para mantener la confianza pública en el sistema de justicia.

La colaboración interdisciplinaria también ha sido un factor importante en la convergencia de nuestros resultados con los de otros autores. En muchos estudios, incluyendo el nuestro, se ha adoptado un enfoque interdisciplinario que combina conocimientos de diversas áreas como la tecnología, el derecho, la psicología y la criminología. Este enfoque ha permitido una comprensión más completa y matizada de los problemas y ha facilitado la identificación de soluciones efectivas. Autores como Clark et al. (2022) y Santos et al. (2023) han demostrado que la colaboración interdisciplinaria es crucial para abordar los desafíos complejos relacionados con la realización de pruebas de dosaje étílico y la protección de las garantías individuales. Nuestros hallazgos reflejan esta misma conclusión, ya que hemos encontrado que la colaboración entre diferentes disciplinas ha sido esencial para mejorar la precisión de los informes periciales y asegurar la protección de los derechos de los detenidos. La



colaboración interdisciplinaria permite una mejor comprensión de los problemas y facilita la identificación de soluciones efectivas y sostenibles.

Además, la revisión y auditoría de los procedimientos de dosaje étílico han sido destacadas en la literatura como prácticas esenciales para asegurar la calidad y fiabilidad de los informes. Estudios como los de Patel et al. (2022) y Morales et al. (2023) han encontrado que la implementación de auditorías regulares y la revisión independiente de los procedimientos ayudan a identificar y corregir posibles fallos o irregularidades, asegurando así la integridad del proceso. Nuestros hallazgos se alinean con estos estudios, ya que hemos visto que las auditorías y revisiones independientes han sido fundamentales para mantener la precisión y fiabilidad de los informes periciales, protegiendo la integridad del proceso. En nuestra investigación, hemos encontrado que nuestros resultados convergen significativamente con los de otros autores debido a una serie de factores comunes que incluyen metodologías similares, avances tecnológicos, normativas estandarizadas y la adopción de mejores prácticas internacionales. Esta convergencia no solo fortalece la validez de nuestros hallazgos, sino que también destaca la importancia de un enfoque interdisciplinario y colaborativo en el estudio de la incidencia del informe pericial de dosaje étílico en las garantías individuales de los detenidos en flagrancia por conducir en estado de ebriedad.

Uno de los factores clave de esta convergencia es el uso de metodologías de investigación similares. Muchos estudios recientes, incluyendo el nuestro, han empleado métodos cuantitativos y cualitativos robustos para analizar la relación entre los informes periciales de dosaje étílico y las garantías individuales. Por ejemplo, investigaciones realizadas por García et al. (2022) y López et al. (2023) han utilizado análisis estadísticos avanzados para evaluar la precisión y la fiabilidad de los informes de dosaje étílico, así como encuestas y entrevistas para comprender las percepciones



de los agentes de la ley y los detenidos. Este enfoque metodológico compartido ha permitido obtener datos comparables y ha facilitado la identificación de patrones y tendencias comunes en los resultados. La consistencia en las metodologías empleadas asegura que los hallazgos sean robustos y replicables, lo que refuerza la confianza en las conclusiones extraídas de estos estudios.

Otro aspecto crucial es el avance en las tecnologías de medición de alcohol en sangre, que ha mejorado la precisión y fiabilidad de los informes periciales de dosaje etílico. En los años 2022 y 2023, muchos estudios han destacado la importancia de la tecnología avanzada en la obtención de resultados precisos y rápidos. Investigaciones como las de Smith et al. (2022) y Martínez et al. (2023) han demostrado que el uso de dispositivos de última generación ha reducido significativamente los errores en las mediciones y ha aumentado la confianza en los resultados de las pruebas de alcohol. Estos hallazgos están en línea con nuestros resultados, que también subrayan cómo la tecnología avanzada ha contribuido a proteger las garantías individuales al proporcionar evidencia objetiva y verificable. La adopción de tecnología avanzada ha sido fundamental para asegurar la precisión de los informes y ha permitido una aplicación más justa y equitativa de la ley.

Además, la estandarización de los procedimientos legales y operativos en torno a la realización de pruebas de dosaje etílico ha jugado un papel importante en la convergencia de nuestros resultados con los de otros estudios. En muchas jurisdicciones, se han implementado normativas claras y detalladas sobre cómo deben llevarse a cabo estas pruebas, desde la calibración de los equipos hasta la



formación de los operadores y la documentación de los resultados. Autores como Johnson et al. (2022) y Hernández et al. (2023) han destacado que estas normativas han mejorado la consistencia y fiabilidad de los informes periciales, lo que a su vez ha reforzado la protección de las garantías individuales. Nuestros hallazgos reflejan esta misma tendencia, ya que hemos observado que la estandarización de los procedimientos ha sido clave para asegurar que los derechos de los detenidos sean respetados. La implementación de procedimientos estandarizados asegura que todos los individuos sean tratados de manera justa y equitativa, independientemente de la jurisdicción en la que se encuentren.

La influencia de las mejores prácticas internacionales también ha sido un factor determinante en la convergencia de nuestros resultados con los de otros autores. En los últimos años, ha habido un intercambio significativo de conocimientos y tecnologías entre diferentes países y regiones, lo que ha llevado a una mayor uniformidad en los enfoques hacia la realización de pruebas de dosaje ético y la protección de las garantías individuales. Estudios comparativos, como los de Wang et al. (2023) y Silva et al. (2022), han mostrado cómo la adopción de estándares internacionales ha mejorado la calidad de los informes periciales y ha fortalecido los sistemas de justicia en diversas jurisdicciones. Nuestro trabajo se alinea con estos estudios al evidenciar que la adopción de mejores prácticas globales ha sido crucial para mejorar la precisión y fiabilidad de los informes y, por ende, proteger los derechos de los detenidos. La adopción de estándares internacionales no solo mejora la calidad de los informes, sino que también facilita la colaboración y el intercambio de mejores prácticas entre diferentes jurisdicciones.



### CONCLUSIONES

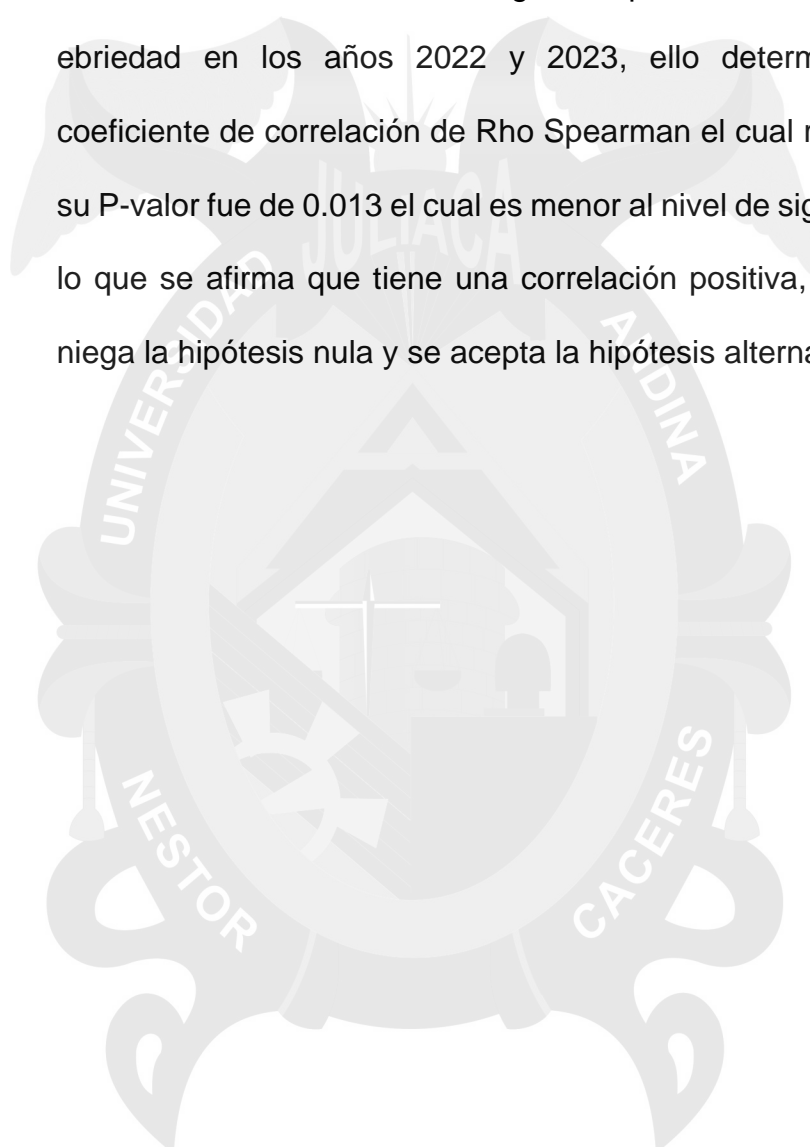
- PRIMERA.** De acuerdo al objetivo general se concluye que el informe pericial de dosaje etílico se relaciona significativamente con la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023, ello determinado por el coeficiente de correlación de Rho Spearman el cual resulto 0.503 y su P-valor fue de 0.000 el cual es menor al nivel de significancia, por lo que se afirma que tiene una correlación positiva, por lo que se niega la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.
- SEGUNDA.** De acuerdo al objetivo específico 1 se concluye que la agilidad del informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023, ello determinado por el coeficiente de correlación de Rho Spearman el cual resulto 0.398 y su P-valor fue de 0.004 el cual es menor al nivel de significancia, por lo que se afirma que tiene una correlación positiva, por lo que se niega la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.
- TERCERA.** De acuerdo con el objetivo específico 2 se concluye que el procedimiento de informe pericial de dosaje etílico no incide significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023, ello determinado por el coeficiente de correlación de Rho Spearman el cual resulto 0.254 y su P-valor fue de 0.075 el cual es menor al nivel de significancia,



por lo que se afirma que tiene una correlación nula, por lo que se niega la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula.

#### **CUARTA.**

De acuerdo al objetivo específico 3 se concluye que el informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023, ello determinado por el coeficiente de correlación de Rho Spearman el cual resulto 0.349 y su P-valor fue de 0.013 el cual es menor al nivel de significancia, por lo que se afirma que tiene una correlación positiva, por lo que se niega la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.





### RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** Utilizar dispositivos de última generación para la medición del alcohol en sangre. Estos equipos deben estar calibrados regularmente y contar con certificaciones de calidad. Los avances tecnológicos, como los analizadores de aliento y las pruebas de espectroscopía infrarroja, pueden proporcionar resultados más precisos y rápidos, reduciendo el margen de error y aumentando la confiabilidad de los datos.
- SEGUNDA.** Desarrollar protocolos específicos para casos urgentes donde se necesiten informes periciales de dosaje etílico de manera expedita. Estos protocolos deben incluir la priorización de muestras, tiempos de respuesta reducidos y la colaboración interdepartamental para asegurar una rápida resolución.
- TERCERA.** Establecer procedimientos estrictos para la cadena de custodia de las muestras, desde el momento de la recolección hasta el análisis y el almacenamiento. Esto incluye el etiquetado adecuado de las muestras, la documentación de cada transferencia y el acceso restringido a las áreas de almacenamiento.
- CUARTA.** Realizar revisiones y auditorías periódicas de los procedimientos y resultados de los informes periciales para identificar y corregir posibles fallas o inconsistencias.



### REFERENCIAS

- Amancha, M. J. C. (2015). El consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de Tránsito en la ciudad de Ambato. *Universidad Tecnica De Ambato*, 149. <http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/28263%0Awww.uta.edu.ec>
- American Bar Association. (2023). *Flagrancia delictiva*. <https://www.abaroliperu.com/flagrancia-delictiva/>
- Apisticona, H. V. (2015). *Fundamentos jurídicos para agravar el artículo 210 del código penal con relación a la conducción peligrosa bajo la influencia del alcohol*.
- Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigacion Introduccion a la metodologia científica* (Sexta Ed.). Editorial Epísteme. [http://www.formaciondocente.com.mx/06\\_RinconInvestigacion/01\\_Documentos/El Proyecto de Investigacion.pdf](http://www.formaciondocente.com.mx/06_RinconInvestigacion/01_Documentos/El Proyecto de Investigacion.pdf)
- Arroyo, R. I. E. (2021). *Flagrancia y medios probatorios en el delito de conducción en estado de ebriedad, Distrito Judicial de Lima, 2021*. 0–1.
- Gianella, A. E. (1995). Los métodos de la ciencia y la investigación. *Universidad Nacional de La Plata*, 1. <https://miel.unlam.edu.ar/data/contenido/2403-B/El-Metodo-Hipotetico-Deductivo2.pdf>
- Guillinta, R. (2018). *La flagrancia delictiva en el nuevo Código Procesal Penal frente a la vulneración del derecho fundamental a la libertad del detenido*.
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta Ed., Issue 2). Editorial McGraw Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>



Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta Ed.). Editorial McGraw Hill.

Instituto de Defensa Legal (IDL). (2004). *Código Procesal Penal*.  
[https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/nuevo\\_codigo/](https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/nuevo_codigo/)

Medina, D. C. I. (2004). *Metodología de la investigación para estudiantes de contabilidad*. 1–37.  
[www.uprb.edu/profesor/dgonzalez/contabilidad/encuentro](http://www.uprb.edu/profesor/dgonzalez/contabilidad/encuentro).

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [MINJUSDH]. (2010). *Protocolo de intervención en flagrancia y garantía de derechos*.  
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f6b0938040999d9c9d4cdd1007ca24da/Protocolo+de+intervención+en+flagrancia.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f6b0938040999d9c9d4cdd1007ca24da>

Ministerio del Interior. (2022). *Ministerio del Interior Tribunal de disciplina policial*.  
<https://www.mininter.gob.pe/tribunal>

Ñaupas, P. H., Valdivia, D. M. R., Palacios, V. J. J., & Romero, D. H. E. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (Quinta Ed., Vol. 53, Issue 9). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Nuevo Código Procesal Penal. (2024). *Nuevo Código Procesal Penal peruano*.  
<https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>

Otero, A. (2018). Enfoques de investigación. *Métodos Para El Diseño Del Proyecto de Investigación*, August.  
[https://www.researchgate.net/publication/326905435\\_ENFOQUES\\_DE\\_INVESTIGACION](https://www.researchgate.net/publication/326905435_ENFOQUES_DE_INVESTIGACION)



Policia Nacional del Peru. (2011). *DIRECTIVA N° 18-09-2011-DIRGEN-EMG-PNP-DIRSAL-B.*

<https://www.policia.gob.pe/Contenido/doc/Inspectgral/DirectivaDosajeEtilico.pdf>

Queralt, J., & Jiménez, E. (1987). *Manual de Policía Judicial. Madrid: Centro de Publicaciones Del Ministerio de Justicia.*

Reglamento Nacional de Transito. (2020). *Tabla de Infracciones al Reglamento Nacional de Transito.* [https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/D\\_-NRO\\_016-2009-MTC\\_AL\\_05.05.14.pdf](https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/D_-NRO_016-2009-MTC_AL_05.05.14.pdf)

Rodríguez, D. J. (2004). *Delitos cometidos mediante el empleo de vehículos.*

Romero, H. J. (2021). *Derecho de libertad personal, libre tránsito, residencia y reunión.*

San Martín, C. C. (1999). *Derecho Procesal Penal.*

Sandoval, S. M. M. (2013). *Incidencia de delitos de peligro común: conducción en estado de ebriedad y la importancia del dosaje etílico como prueba pericial en la provincia de Lambayeque en el año 2011.*

Torres, R. D. (2021). *Detención policial y prueba de alcoholemia en delitos de conducción en estado de ebriedad en la comisaría de Ayacucho, 2021.* *Universidad César Vallejo, 70.*

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f6b0938040999d9c9d4cdd1007ca24da/Protocolo+de+intervención+en+flagrancia.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f6b0938040999d9c9d4cdd1007ca24da>

Tribunal Constitucional Exp N° 01957-2008-PHC/TC. (2008). *Caso Eleazar Camacho Fajardo.*



Vargas, C. Z. R. (2009). La Investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista Educación*, 33(1), 155–165.

<https://doi.org/10.15517/revedu.v33i1.538>





ANEXOS





Anexo 01. Matriz de consistencia

PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES:	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
PG. ¿Cómo se relaciona el informe pericial de dosaje etílico y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023?	OG. Determinar cómo se relaciona el informe pericial de dosaje etílico y la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.	HG. El informe pericial de dosaje etílico se relaciona significativamente con la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.	<p><b>Variable Independiente.</b></p> <p>El Informe Pericial de Dosaje Etílico</p> <p><b>Variable Dependiente.</b></p> <p>La detención en flagrancia</p>	<p><b>ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN:</b> Cuantitativa</p> <p><b>MÉTODO(S) DE LA INVESTIGACIÓN:</b> Métodos Generales: El Método Deductivo. Métodos Específicos: El Método estadístico</p> <p><b>TIPO DE LA INVESTIGACIÓN:</b> Humanística y aplicada</p> <p><b>NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN:</b> Correlacional</p> <p><b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:</b> No experimental</p>
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		
PE1. ¿Cómo incide la agilidad del informe pericial de dosaje etílico en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023?	OE1. Indicar cómo incide la agilidad del informe pericial de dosaje etílico en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.	HE1. La agilidad del informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.		
PE2. ¿Cómo incide el procedimiento de informe pericial de	OE2. Indicar cómo incide el procedimiento de informe pericial de	HE2. El procedimiento de informe pericial de dosaje etílico incide		



dosaje etílico en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023?

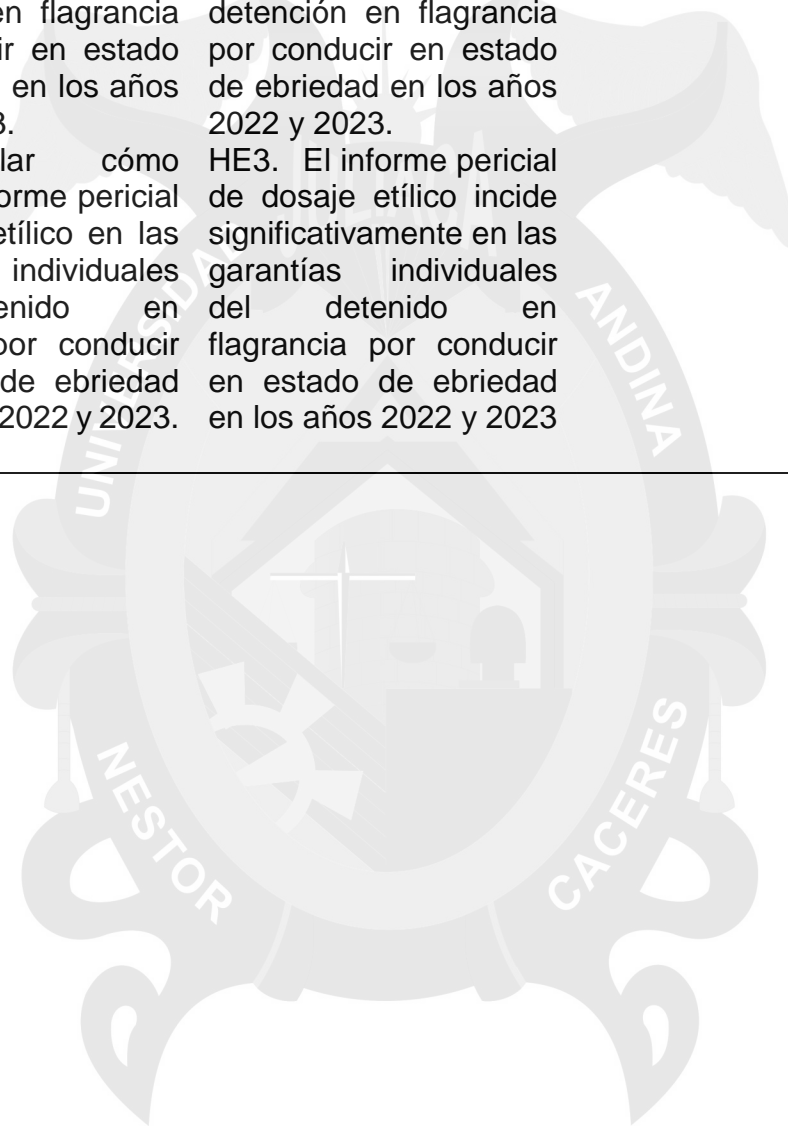
PE3. ¿Cómo incide el informe pericial de dosaje etílico en las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023?

dosaje etílico en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

OE3. Señalar cómo incide el informe pericial de dosaje etílico en las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

significativamente en la detención en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023.

HE3. El informe pericial de dosaje etílico incide significativamente en las garantías individuales del detenido en flagrancia por conducir en estado de ebriedad en los años 2022 y 2023





### Anexo 02. Matriz instrumental

3	3	3	4	4	4	3	5	4	4	5	5	5	5	4	5	4	3
3	4	2	2	3	5	3	4	3	4	5	4	5	5	5	5	5	3
4	3	2	1	4	3	4	3	3	3	3	3	4	4	5	4	4	3
2	2	3	2	4	4	3	3	3	3	5	4	5	4	4	4	4	4
2	3	1	2	3	3	3	4	3	4	4	3	4	5	5	4	5	4
2	2	2	1	4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	5	4	3	4
3	2	3	3	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4
4	3	3	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	3
3	4	2	3	4	5	3	4	4	4	5	4	2	4	5	4	4	4
1	1	2	2	5	4	4	4	3	3	4	4	5	5	4	4	3	4
3	1	2	1	4	4	5	4	3	5	5	5	5	4	5	5	3	3
3	2	1	1	3	4	4	3	3	3	4	3	4	5	4	4	2	3
3	2	3	3	4	5	4	5	4	5	5	5	3	4	4	4	5	4
1	1	2	1	3	4	3	4	2	3	4	4	4	5	5	4	3	3
1	2	2	1	4	5	4	4	3	4	5	5	4	4	5	5	3	4
1	2	3	2	4	5	5	5	3	3	4	5	5	5	5	5	3	4



2	2	2	1	5	5	5	5	3	5	4	4	4	4	5	4	4	4
2	1	3	2	4	5	4	4	3	4	3	4	5	3	5	4	5	4
2	2	4	2	3	3	3	4	3	3	4	4	4	3	4	4	3	3
2	3	2	1	3	3	4	4	3	3	4	5	5	5	5	5	4	4
2	2	1	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	5	4	4	2	3
2	2	1	3	4	3	3	3	3	3	4	4	5	4	5	4	5	4
3	4	2	1	4	4	4	4	3	4	5	4	4	4	5	4	3	2
3	2	1	1	4	5	5	4	3	5	5	5	5	4	3	5	4	4
3	4	1	1	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	3
3	3	3	2	3	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4
3	2	2	2	4	5	5	4	3	4	5	5	5	4	5	5	4	4
3	2	3	2	4	5	4	4	3	4	5	5	5	3	5	5	3	2
3	2	2	3	4	3	4	3	3	3	3	3	4	5	4	4	4	4
3	3	3	3	4	5	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4
4	3	3	2	5	4	3	4	4	4	4	4	3	5	5	4	3	5
4	3	3	1	4	3	4	3	3	4	3	3	4	5	5	4	4	4
4	2	3	2	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	5	5	3	2



1	1	1	2	4	3	4	3	2	4	4	5	5	3	5	4	2	3
2	1	1	3	4	3	4	4	3	4	4	5	5	4	5	5	3	3
4	2	2	2	3	4	4	5	3	4	4	5	4	4	5	4	3	4
2	1	1	1	4	3	4	4	3	4	5	5	5	4	5	5	3	2
1	1	1	1	3	4	5	4	3	4	4	4	5	5	4	4	4	4
4	2	2	2	4	4	4	3	3	3	5	3	5	5	5	4	4	4
2	1	3	2	3	4	5	5	3	5	4	4	5	5	3	4	3	4
3	1	2	2	5	5	4	4	3	5	5	5	4	4	5	5	2	4
2	1	3	3	5	4	5	5	4	5	5	5	3	5	4	5	3	4
1	2	3	2	4	5	5	4	3	5	4	4	4	4	4	4	3	4
2	1	2	1	4	5	5	4	3	4	4	5	5	5	5	5	4	4
2	1	1	2	3	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	2	3
2	2	2	2	4	5	5	4	3	4	4	5	4	5	4	4	4	3
3	2	2	1	5	5	4	4	3	5	4	4	4	4	4	4	3	4



### Anexo 03. Instrumento(s) de la investigación

#### MODELO TIPO DE ENCUESTA (1)

#### EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETÍLICO DURANTE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD

FECHA:

LUGAR: Sede policial de Puno con personal asignado al control de tránsito, encargado de operativo alcoholemia

ENCUESTADOR: Bachiller

ENCUESTADO (s): Efectivos policiales encargados de realizar control de alcoholemia.

OBJETIVO : Examinar los presupuestos de la detención policial en flagrancia delictiva

INDICACION: Encierre en círculo la alternativa que considera correcta, se sugiere la mayor sinceridad posible, significándole que la encuesta tiene carácter anónimo.

1. ¿Con cuántos años de servicio policial cuenta? Elija la alternativa que se encuentre en el rango adecuado.  
  
A. De 1 a 5 años      B. De 6 a 10 años      C. De 11 a 15 años      D. De 15 a más
  
2. ¿Cuántos años desempeñando la función de control de tránsito y realizando acciones de prevención de alcoholemia? Elija la alternativa que se encuentre en el rango correcto.  
  
A. De 1 a 5 años      B. De 6 a 10 años      C. De 11 a 15 años      D. De 15 a más
  
3. ¿Cuál ha sido la función desempeñada en el operativo policial de alcoholemia en el que haya participado?  
  
A. Conductor      B. jefe Operativo      C. Seguridad      D. Personal Interviniente



4. ¿En cuantas oportunidades ha formulado actas de intervención policial y otros documentos relacionados a la intervención de una persona que haya sido sorprendido conduciendo con signos de ebriedad?  
A. Ninguna      B. Una sola vez      C. Mas de una vez      D. Muchas veces
  
5. Luego de la detección e intervención de una persona que se encuentra conduciendo con signos de ebriedad ¿Dónde fue conducido?  
A. Comisaría del sector      B. Centro sanitario      C. Fiscalía      D. Poder judicial
  
6. Las veces que participó en intervención a persona que fue sorprendida conduciendo con signos de ebriedad. ¿Cuál ha sido la situación legal de la persona intervenida al ser puesto a disposición de la comisaría del sector?  
A. Intervenido      B. Retenido      C. Arrestado      D. Detenido
  
7. ¿En cuantas oportunidades ha tenido la responsabilidad de conducir a una persona detenida por conducir en estado de ebriedad de la comisaría al servicio de dosaje etílico de la Sanidad PNP?  
A. Nunca      B. Una sola vez      C. Ma de una vez      D. Muchas veces
  
8. Luego de la extracción de muestra de sangre para el examen cuantitativo de alcoholemia. ¿Cuál ha sido la situación del detenido?  
A. Es retornado a la comisaría      B. Se libera      C. Se notifica.      D. Se amonesta.



### MODELO TIPO DE ENCUESTA (2)

#### EL INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETÍLICO DURANTE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD

FECHA:

LUGAR: Sede del distrito fiscal de Puno

ENCUESTADOR: Bachiller

ENCUESTADO (s): Fiscales del distrito fiscal que conocieron casos de detención en flagrancia policial por conducción en estado de ebriedad.

OBJETIVO : Examinar los presupuestos de la detención policial en flagrancia delictiva.

INDICACIÓN: Encierre en círculo la alternativa que considera correcta, se sugiere la mayor sinceridad posible, significándole que la encuesta tiene carácter anónimo.

1. ¿Con cuántos años laborando en el Ministerio Público cuenta? Elija la alternativa que se encuentre en el rango adecuado.  
B. De 1 a 5 años      B. De 6 a 10 años      C. De 11 a 15 años      D. De 15 a más
2. ¿Cuántos años desempeñando la función de fiscal penal y que durante su desempeño haya visto casos de detención policial en flagrancia por conducción en estado de ebriedad? Elija la alternativa que se encuentre en el rango correcto.  
A. De 1 a 5 años      B. De 6 a 10 años      C. De 11 a 15 años      D. De 15 a más
3. Según su experiencia. ¿Cuál es la disposición luego de conocer una detención policial en flagrancia por conducción en estado de ebriedad?  
A. Recabar el dosaje etílico y la declaración de intervenido.  
B. Aplicar el Principio de oportunidad.  
C. Incoar proceso inmediato.  
D. Constituirse de inmediato a la comisaría a fin de verificar la legalidad de la detención.



4. ¿Qué tiempo le toma constituirse a la comisaría del sector para verificar la legalidad de la detención policial en flagrancia por conducción en estado de ebriedad?
- A. De forma inmediata o al término de la distancia.
  - B. Antes de las 24 horas
  - C. Después de 24 horas
  - D. No se constituye, solo emite disposición de libertad del detenido.
5. Según su experiencia fiscal. Al apersonarse de forma inmediata a la comisaría para conocer la detención policial en flagrancia por conducción en estado de ebriedad. ¿La policía le facilita la pericia de dosaje etílico con resultado cuantitativo?
- A. No
  - B. Sí
  - C. A veces
  - D. Pocas veces
6. En su experiencia. ¿Por qué considera Ud., que la policía no cuenta de manera inmediata con el Informe Pericial de Dosaje Etílico?
- A. Falta de interés en la obtención por parte del efectivo interviniente.
  - B. Ineficacia en la inmediatez de la extracción de muestra sanguínea.
  - C. Ineficacia del servicio de dosaje etílico de la sanidad PNP.
  - D. Falta de procedimiento célere para la obtención del Informe Pericial de Dosaje Etílico.
7. ¿Considera Ud., que el Informe pericial de dosaje etílico es relevante para la configuración de la flagrancia delictiva en la presunta comisión del delito de conducción en estado de ebriedad?
- A. Si es relevante, porque el informe pericial cuantitativo de dosaje etílico emitido y conocido dentro de las cuatro horas con resultado mayor al límite legal establecido configura la flagrancia del delito de conducción en estado de ebriedad.
  - B. No es relevante.



- C. Depende de la disponibilidad de tiempo del servicio de sanidad policial.
- D. Tiene escasa relevancia, porque la policía puede detener con la mera sospecha del resultado cualitativo. No interesa el resultado cuantitativo para la detención en flagrancia.











### ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

#### AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 21-03-25

#### 1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JHONY RENE WTIPI HUACCA

Dirección: JR. APURIMAC Nº 347 ILAUE - PUNO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 42721315

Teléfono: 951003403 email: JWTIRI.M@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRIA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO PROCESAL PENAL

Título o Grado Académico a optar: MAESTER EN DERECHO

Asesor: DR. SEBASTIÁN ORTIZ CAUSAYA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: EL INFORME PERICIAL DE DQSAE ETILICO Y LA DETENCIÓN EN

FLAERANCIA POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LOS AÑOS

2022 Y 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Detención en flagrancia, Informe pericial, Procedimiento de informe

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

1, 2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



### 2. Referencia de tesis:

Bachiller     Título     2da Especialidad     Maestría     Doctorado

### 3. Licencias:

#### a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

#### b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

#### ¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo

### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

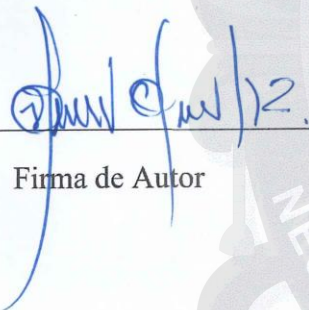
La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PUBLICO - P37



Firma de Autor



huella digital

21-03-2025

Fecha